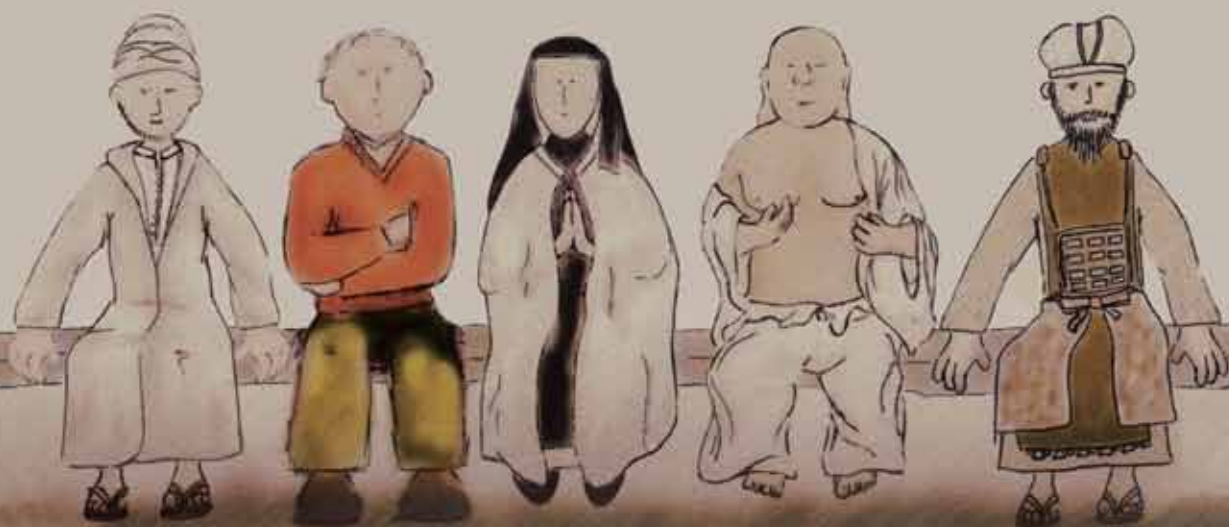




LXII LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO



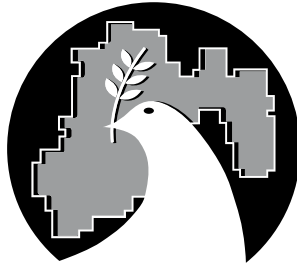
COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



# DÉCIMO TERCER CERTAMEN DE ENSAYO SOBRE DERECHOS HUMANOS

“El respeto a la **plur@Lidad**”

2010



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO

MEMORIA DEL DÉCIMO TERCER CERTAMEN  
DE ENSAYO SOBRE DERECHOS HUMANOS

## **“EL RESPETO A LA PLURALIDAD”**

2010

MEMORIA DEL DÉCIMO TERCER CERTAMEN  
DE ENSAYO SOBRE DERECHOS HUMANOS  
**“EL RESPETO A LA PLURALIDAD”**

ISBN: 978-607-9129-01-9

Número de autorización del Comité Editorial: CE/BLB/02/11

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc,  
C.P. 50010, Toluca, México.

Tel. (01 722) 2360560

Página de internet: <http://www.codhem.org.mx>

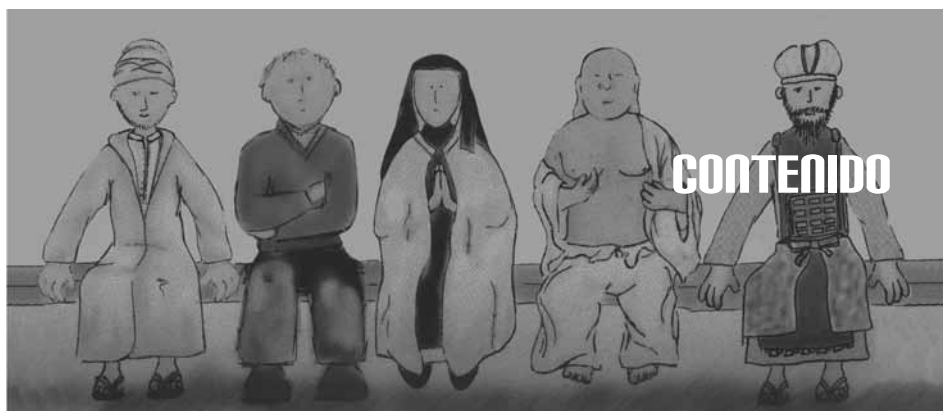
Tiraje: 500 ejemplares

Impresión: abril 2011

Edición: CENTRO DE ESTUDIOS  
Diseño editorial: Deyanira Rodríguez Sánchez

Las opiniones vertidas en estos textos son responsabilidad de sus autores. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México los ha publicado en apoyo a la libertad de expresión y el respeto a la pluralidad.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.



I. **PRESENTACIÓN**..... 5

II. **ENSAYOS GANADORES**

**PRIMER LUGAR**

**EL RESPETO A LA PLURALIDAD Y EL SOBREPESO EN MÉXICO; EL PROBLEMA DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE OBESIDAD**

**Carlos Marcelo Baquedano Gorocica**

Introducción.....	11
1. El fenómeno de la globalización y su impacto en la cultura y los hábitos alimenticios de los mexicanos .....	13
2. El culto a la esbeltez y el menosprecio al obeso.....	15
3. <i>Obesity strikes back</i> : la "mcdemanda".....	16
4. Unos más iguales que otros.....	18
Conclusiones.....	24

**SEGUNDO LUGAR**

**EL RESPETO A LA PLURALIDAD. UN ENFOQUE EDUCATIVO**

**Roberto Castillo Gutiérrez**

**Rosa María Medrano Domínguez**

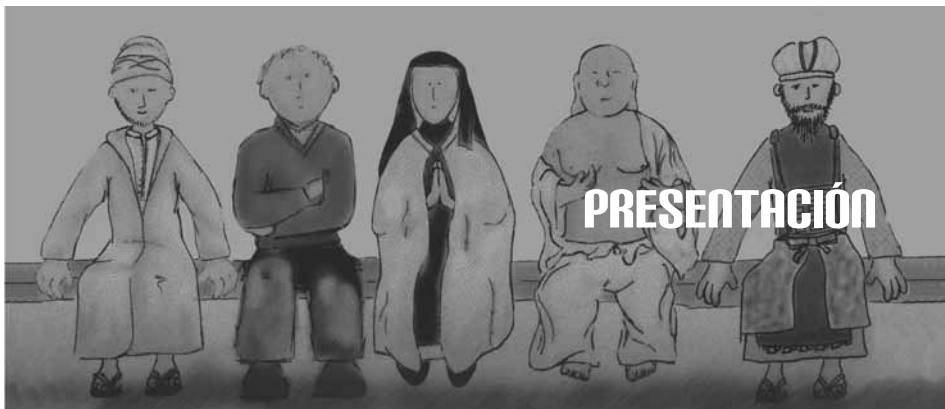
**Germán Pereyra Flores**

Introducción.....	29
-------------------	----

1. Un recorrido de la pluralidad en la historia de la educación en México .....	30
2. El respeto a la pluralidad en la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB).....	37
3. El respeto a la pluralidad en la educación inclusiva.....	38
Síntesis.....	42
Propuestas.....	43
Conclusiones.....	43

**TERCER LUGAR**  
**EL RESPETO A LA PLURALIDAD**

María Elena Malvaez Martínez .....	47
------------------------------------	----



Víctor Veloz Espejel\*

Que el ser humano sea igual y viva en una sociedad perfecta sin estamentos, así como justa, fue uno de los principios de la doctrina utópica clásica. Sus autores idealizaron una organización política -en referencia al Estado- aislada de otras y cuyo gobierno es ejercido por los filósofos, o de plano innecesario.

Para Platón (*República*), Thomas More (*Libellus vere aureus, nec minus salutaris quam festivus de optimo rei publicae statu deque nova insula Utopía*, 1516), Giovanni Domenico Campanella (*Città del sole*, 1620), Francis Bacon (*The new Atlantis*, 1627) y James Harrington (*The commonwealth of Oceana*, 1656), la igualdad absoluta en las áreas económica y social solamente era posible en el buen lugar que no existe<sup>1</sup>.

Sin embargo, esto no es así ni puede llegar a ser, puesto que las diferencias son ineludibles: en lo individual, el ser humano está dotado de libre albedrío y nace con talentos diversos; en lo social, la historia no es la misma ni las posiciones geográficas, además de las divisiones político-administrativas y las creencias filosófico-religiosas.

De ahí que los términos “plural”, “pluralidad” y “pluralismo” deban acompañar al ser humano y sus construcciones –culturales, políticas, jurídicas y económicas–

---

\* Miembro propietario del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

<sup>1</sup> La voz “utopía” proviene del griego *eu*: bueno, *u ou*: no, y *topos*: lugar.

dadas sus dos notas comunes y permanentes: la sociabilidad y la dualidad dignidad-necesidades.

En el *Diccionario de la lengua española* está definida la voz “pluralidad” como la cualidad de plural<sup>2</sup>. Esto es, un sustantivo abstracto que designa una propiedad. En tanto, para Nicola Abbagnano el “pluralismo” es ...[el] reconocimiento de la posibilidad de soluciones diferentes de un mismo problema o de interpretaciones diferentes de una misma realidad o concepto, de una diversificación de factores, de situaciones o de desarrollos en el mismo campo (2000: 918). Éste también es un sustantivo, pero que denota tanto una doctrina como una actitud.

La diferencia es clara. La “pluralidad” por sí misma existe. En un Estado puede haber múltiples convicciones religiosas pero no por eso hay tolerancia entre quienes las profesan. De la misma manera, la convivencia de grupos étnicos o personas con diferentes nacionalidades no implica un intercambio cultural *per se*. Aún más, la variedad de opiniones políticas o costumbres llega a significar riqueza o ingobernabilidad. Sin el entendimiento recíproco no hay solidaridad, mucho menos paz.

Por lo que se hace evidente la necesidad de una doctrina-actitud que propicie la cohabitación, el diálogo, la conciliación, en resumen, el reconocimiento del “otro”. Y éstos son, precisamente, los objetivos del “pluralismo”.

La pluralidad está en la realidad, aunque esté prohibida o no se quiera hacer visible. En cambio ¿Dónde radica el pluralismo? Y es importante saber si es una convicción personal, una construcción colectiva, o bien ambas, porque según la respuesta es la perspectiva para abordarla y el método para hacerla efectiva, una vez demostrada su necesidad.

Primero, la personalidad del ser humano tiene un proceso de formación y autoformación. Hay que recordar el aforismo *Yo soy yo y mi circunstancia*. Luego, la sociedad es un producto -expresión de la sociabilidad- pero que a la vez tiene efectos en sus creadores, puesto que es un espacio de interacción<sup>3</sup>. Por lo tanto, el pluralismo es un asunto tanto privado como público.

De ahí que la identidad esté forjada por el libre albedrío y, a la par, compelida por el medio en que se desenvuelve el ser humano, esto es, hay una retroalimentación.

---

<sup>2</sup> A su vez, “plural” es: *Múltiple, que se presenta en más de un aspecto* (Real Academia Española, 2001: <http://www.rae.es/>).

<sup>3</sup> *Antes que considerar la sociedad como matriz de los comportamientos personales y colectivos, como si los roles fueran definidos por estatutos, formas de autoridad, normas y valores, debemos pensarla como lugar de encuentro de conflictos y combinaciones entre acción estratégica e identidad y, en consecuencia, como espacio donde se forman proyectos y experiencias de vida más o menos completamente integrados* (Touraine, 2000: 93 y 94).

La tesis es que nuestra identidad se moldea en parte por el reconocimiento o por falta de éste; a menudo, también, por el falso reconocimiento de otros, y así, un individuo o un grupo de personas puede sufrir un verdadero daño, una auténtica deformación si la gente o la sociedad que lo rodea le muestran, como reflejo, un cuadro limitativo, degradante o despreciable de sí mismo. El falso reconocimiento o la falta de reconocimiento puede causar daño, puede ser una forma de opresión que aprisione a alguien en un modo de ser falso, deformado y reducido [sic] (Taylor, 2001: 43 y 44).

El respeto a la pluralidad es con el pluralismo. Sin embargo ¿Cómo ha de ser ese tránsito? Una vez descartada la igualdad absoluta queda asegurar la no discriminación o, cuando menos, la tolerancia.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) por sus siglas en inglés, aprobó la *Declaración de Principios sobre la Tolerancia* –el 16 de noviembre de 1995 en París, Francia-. Este instrumento internacional de derechos humanos no es derecho positivo vigente aunque resalta la interpretación legislativa que aporta del concepto “tolerancia”.

#### Artículo 1. Significado de la tolerancia.

1.1 *La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.*

1.2 *Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás. En ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales. La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados.*

1.3 *La tolerancia es la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo (comprendido el pluralismo cultural), la democracia y el Estado de derecho. Supone el rechazo del dogmatismo y del absolutismo y afirma las normas establecidas por los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.*

1.4 *Conforme al respeto de los derechos humanos, practicar la tolerancia no significa tolerar la injusticia social ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. Significa que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones y acepta que los demás se adhieran a las suyas. Significa aceptar el hecho de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, su situación, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son. También significa que uno no ha de imponer sus opiniones a los demás.*

Aquí algunos pormenores. La tolerancia como respeto y aceptación implica la convicción personal para reconocer y entablar un diálogo con el “otro” –hay que tener presente que la sociedad no es un archipiélago–<sup>4</sup>; asimismo, en cuanto a que la tolerancia sea una exigencia política y jurídica es necesario considerar que el Derecho –como uno de los instrumentos de gobernanza- es cumplido inicialmente por la coacción que trae aparejada y no por los valores que pretende lograr, y la Política –el otro instrumento- es para negociar e imponer el proyecto de la mayoría.

De ahí que prioritariamente la vía sea el derecho humano a la no discriminación, puesto que el pluralismo garantiza tanto la inclusión como la diversidad<sup>5</sup>. Si la discriminación consiste en los actos u omisiones, directos o indirectos, que basados en prejuicios, estigmas, estereotipos o situaciones de hecho, originan o pueden llegar a causar exclusión, anulación o limitación en el reconocimiento, goce, ejercicio, exigibilidad o justiciabilidad real, efectiva y permanente de los derechos humanos, así como en la igualdad de oportunidades, luego entonces, la dignidad del ser humano estaría comprometida si no hay un espacio para el disenso o su sociabilidad fuera reemplazada por la asimilación.

En un ejercicio de prospectiva ¿Cuándo llegará el pluralismo a atender contra la pluralidad? En un principio la unidad de toda organización política estuvo basada en la homogeneidad: una única religión, una única lengua, *verbi gratia*, *el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana* –sancionada el 31 de enero de 1824-<sup>6</sup>, o bien, *la Real Cédula para que se destierren los diferentes idiomas que se usan en estos dominios*, y sólo se hable el castellano –dada el 16 de abril de 1770 por el rey Carlos III-<sup>7</sup>. Luego, están los Estados multiculturales, pluriétnicos es decir, los

---

<sup>4</sup> *En sentido general y fundamental [la sociedad es]: 1) el campo de las relaciones intersubjetivas, o sea de las relaciones humanas de comunicación y, por lo tanto, también: 2) la totalidad de los individuos entre los cuales existen estas relaciones; 3) un grupo de individuos entre los cuales existen tales relaciones en forma condicionada o determinada de una y otra manera (Abbagnano, 2000: 1087).*

<sup>5</sup> *¿Por qué hablar de derecho a la diferencia y no más bien de derecho a la identidad?... Suele suceder que una identidad trata de imponerse sobre las demás, especialmente cuando hablamos de identidades culturales. Puede ocurrir, y de hecho ha ocurrido, que una identidad busque afirmarse a costa de negar o subordinar a las otras... En cambio, la afirmación de la diferencia abre la posibilidad de asumir la existencia de identidades culturales diversas que se reconocen entre sí, en un plano de igualdad (García Clarck, 2006: 7 y 8).*

<sup>6</sup> Artículo 4. *La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.*

<sup>7</sup> *...á fin de que se instrua á los Indios en los dogmas de nuestra Religion en castellano y se les enseñe á leer y escribir en este idioma que se debe estender, y hazer unico y universal en los mismo dominios por ser el propio de los Monarcas, y conquistadores para facilitar la administracion y pasto espiritual á los naturales, que estos puedan ser entendidos de los superiores, tomen amor á la nación conquistadora, destierren la idolatria, se civilizen para el*

que sustentan la diversidad, *verbi gratia*, la *Constitución de Bolivia* –aprobada en referéndum el 25 de enero de 2009-<sup>8</sup>.

Así fue advertido por Giovanni Sartori:

*Hasta el siglo XVII se había creído siempre que la diversidad era la causa de la discordia y de los desórdenes que llevaban a los Estados a la ruina. Por tanto, se había creído siempre que la salud del Estado exigía la unanimidad. Pero en ese siglo se fue afirmando gradualmente una concepción opuesta y fue la unanimidad la que poco a poco se hizo sospechosa* (2001: 20 y 21).

Ahora bien, el pluralismo al fomentar la diversidad ¿acrecentará las diferencias? Esto no es así, toda vez que las desigualdades son naturales en el ser humano como ya fue examinado. El pluralismo solamente podrá atender contra la pluralidad cuando se busque crear diferencias artificiales o aumentar las existentes, es decir, en todo momento el ser humano debe ser tratado objetiva, justificada, razonable y proporcionalmente en todos los ámbitos, para así llegar a esa sociedad justa, no como ideal utópico, sino aquella que hace visibles las diferencias para generar la unidad a partir de asuntos comunes.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Abbagnano, Nicola (2000), *Diccionario de filosofía*, México: Fondo de Cultura Económica.

García Clarck, Rubén R. (2006), *Derecho a la diferencia y combate a la discriminación*, México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Real Academia Española (2001), *Diccionario de la lengua española*, <http://www.rae.es>

Sartori, Giovanni (2001), *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*, México: Taurus.

Taylor, Charles (2001), *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*, México: Fondo de Cultura Económica.

---

*trato, y comercio, y con mucha diversidad de lenguas no se confundan como en la Torre de Babel... [sic] (Télez G. y López Fontes, 2004).*

<sup>8</sup> Artículo 1. *Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.*

Téllez G., Mario A. y López Fontes, José (compiladores) (2004), *La legislación mexicana de Manuel Dublán y José María Lozano*, México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, El Colegio de México y Escuela Libre de Derecho.

Touraine, Alain (2000), *Igualdad y diversidad. Las nuevas tareas de la democracia*, México: Fondo de Cultura Económica.



**CARLOS MARCELO BAQUEDANO GOROCICA**

**Sumario:** Introducción. 1. El fenómeno de la globalización y su impacto en la cultura y los hábitos alimenticios de los mexicanos. 2. El culto a la esbeltez y el menosprecio al obeso. 3. *Obesity strikes back*: la “mcdemanda”. 4. Unos más iguales que otros. Conclusiones.

## **INTRODUCCIÓN**

En su obra *Un mundo feliz* Huxley describe una sociedad utópica en la que sus miembros gozan de plena salud, viven sin mayores preocupaciones y utilizan la tecnología más avanzada en su beneficio. La guerra y la pobreza forman parte de la historia y se respira un ambiente de constante felicidad. Sin embargo, lo irónico de este mundo huxleyano es que dicho nivel de vida se alcanzó eliminando la diversidad cultural, la familia, el arte, la ciencia, la literatura, la religión y la filosofía. Esto es, en sí misma se erradicó la pluralidad. Lo anterior, nos demuestra la importancia de vivir en una sociedad plural e incluyente que conviva y respete las diversas manifestaciones que la conforman y que ante todo, reconozca la igualdad en dignidad y derechos de sus miembros más allá de la diversidad de pensamientos, religión, ideologías políticas o apariencia. A lo largo del presente trabajo abordaremos un tópico relacionado con el respeto a la pluralidad, en particular, el tema de la discriminación por razones de obesidad y de cómo se ha manifestado esta problemática en nuestro país.

México es un país con problemas de obesidad, al menos eso nos indican los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de Nutrición de 1999 y

la Encuesta Nacional de Salud del 2000, que señalan que el sobrepeso, la obesidad, la hipertensión arterial, la arteroesclerosis, la diabetes mellitus, el cáncer y la osteoporosis han mostrado un notable incremento en los últimos años. Sin duda, el sobrepeso no es una situación de risa pues sus consecuencias pueden costar la vida de quien lo padece, lo anterior es confirmado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, instancias que informaron a la BBC (British Broadcasting Corporation), para una nota periodística, que actualmente *más de 70 millones de mexicanos tienen problemas de sobrepeso u obesidad*. Más de cuatro millones de niños de entre cinco y 11 años, y más de cinco millones de jóvenes y adolescentes sufren también estos trastornos. Los expertos afirman que los mexicanos han optado por cambiar su dieta tradicional basada en maíz, cereales y leguminosas, por una dieta de comida rápida de pizzas, hamburguesas y refrescos. Pero además de la dieta alta en grasas saturadas y azúcares y baja en fibra, vitaminas y minerales, prevalece el sedentarismo en el país (Navas, 2008).

Por otra parte, según datos obtenidos mediante una solicitud de acceso a la información pública, el Gobierno Federal reportó que conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSAUT), el sobrepeso y la obesidad son problemas que afectan a cerca de 70% de la población (mujeres, 71.9%, hombres 66.7%), entre los 30 y los 60 años en ambos sexos. Sin embargo, entre las mujeres existe un mayor porcentaje de obesidad- índice de masa corporal igual o mayor a 30 que entre los hombres (Secretaría de Salud, 2008).

Cómo podemos observar, la situación de la obesidad en nuestro país es una cuestión que debe producirnos preocupación, pues como se ha comentado con antelación la presente enfermedad puede llegar al extremo de cobrar la vida de quienes presentan sus síntomas. Ahora bien, el aumento de la obesidad en México no sólo es una alarmante situación de salud pública, sino que a su vez trae aparejadas una serie de novedosas consecuencias para el ámbito del derecho, algunas de las cuales serán abordadas en el presente texto. ¿Podremos considerar como discriminatorios los *informerciales* de productos para perder peso en los que se presenta a la gente con obesidad como gente sin éxito en la sociedad?, ¿Son vulnerados los derechos de un consumidor que padece obesidad cuando le dicen que la comida rápida de determinado restaurante es saludable, siendo que en realidad está llena de grasas saturadas y azúcares?, ¿Será discriminatoria la práctica de los restaurantes que en sus mobiliarios incluyen únicamente sillas pequeñas con coderas, que impiden que una persona con sobrepeso pueda ocuparlas? Sin duda, interrogantes como las antes mencionadas pueden sonar descabelladas e incluso absurdas, pero no podemos ocultar la realidad que enfrentamos en un país donde más de 70 millones de mexicanos presentan algún padecimiento de sobrepeso u obesidad. En ese orden de ideas, el presente trabajo tiene como objeto identificar las

problemáticas que conlleva el aumento del sobrepeso en nuestra sociedad así como su repercusión en el campo del derecho.

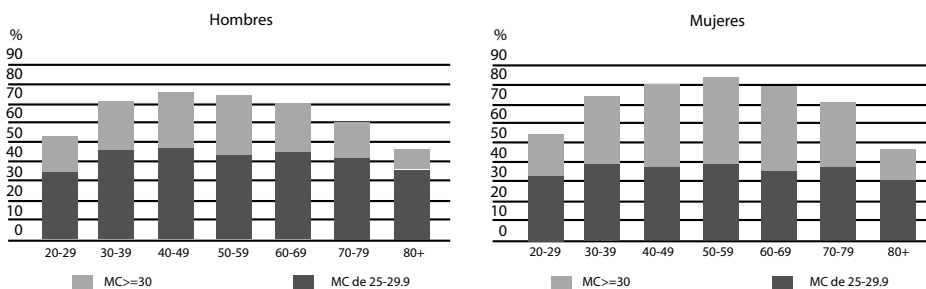
## **1. EL FENÓMENO DE LA GLOBALIZACIÓN Y SU IMPACTO EN LA CULTURA Y LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS DE LOS MEXICANOS**

Indudablemente, la globalización ha venido a cambiar muchos de los esquemas, conceptos y modelos tradicionales del Derecho y la teoría del Estado, no obstante, no tan sólo en este ámbito ha tenido repercusión, sino que también es posible ver su impacto en aspectos de una sociedad como la cultura y los hábitos alimenticios. Al respecto Kaplan señala:

*...abarca y expresa fuerzas y procesos que comprenden la mayor parte del planeta o que operan mundialmente; una multiplicidad de nexos e interacciones entre Estados y sociedades del sistema mundial, y de acontecimientos, decisiones y actividades en una parte del mundo, con consecuencias significativas para individuos y comunidades en muy distantes espacios del planeta. Se avanza hacia la unificación de la población mundial. El mundo es estructurado concretamente como un todo, conscientizado como totalidad continuamente construida. (2002: 307)*

En ese orden de ideas, podemos percatarnos del largo alcance que tiene dicha circunstancia, que incide aún en las áreas menos pensadas, en este caso los hábitos alimenticios, quizá para comprender gráficamente lo antes mencionado baste con recordar aquella película titulada en español: *Los dioses deben estar locos* en la que se narra la historia de una tribu en la sabana africana que ve trastornada su organización social cuando el piloto de una avioneta deja caer en su territorio una botella vacía de una icónica marca de refresco de cola.

Ahora bien, los mexicanos hemos sido una sociedad que tradicionalmente se ha alimentado a través de una dieta basada en el maíz, cereales, leguminosas y diversas carnes, forma de alimentación que nos hizo gozar de buena salud por varios años, hasta que fuimos alcanzados por el brazo de las grandes transnacionales del *fastfood*. Cambiamos las tortillas y el bolillo por los *burger* y *hot dog buns* y las aguas de frutas por refresco de cola. Los medios masivos de comunicación han jugado un papel muy importante en esta circunstancia, pues todos los días somos atiborrados de comerciales donde se nos invita a consumir más y más de estos productos, en algunos casos incluso haciendo uso de la película o el artista de moda, quien en este último supuesto curiosamente no presenta sobrepeso sino una figura esbelta. Con este gancho publicitario cada día somos más los mexicanos y mexicanas que cedemos a la tentación de pasar por el *drive thru* de algún restaurante de este corte y consumir una hamburguesa, papas fritas y un refresco de cola tamaño familiar, con lo cual el índice de sobrepeso en nuestro país va a la alza. La prevalencia de la obesidad en México ha ido en aumento, tal y como se muestra en la siguiente gráfica tomada de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (ENSAUT 2006):



Gráfica 1. Prevalencia de sobrepeso y obesidad según grupo de edad y sexo México. ENSAUT 2006. (Secretaría de Salud, 2008)

Al respecto, debe señalarse que en 1993 los resultados de la Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas (ENEC 1993) mostraron que la prevalencia de la obesidad era de 21.5 %, mientras que con datos de la Encuesta Nacional de Salud (ENSA 2000) se observó que el 24 % de los adultos en nuestro país la padecían y actualmente, con mediciones obtenidas por la ENSAUT 2006, se encontró que alrededor de 30 % de la población mayor de 20 años, tiene obesidad. (Secretaría de Salud, 2008) Dicha información nos confirma la magnitud del problema, así como también que el número de mexicanos y mexicanas con obesidad en realidad ya no resulta pequeño y es una muestra de la conformación plural de nuestra actual sociedad mexicana.

Por otra parte, dentro del aspecto cultural podemos referir como ejemplo la situación de que los niños ya no se conforman con un juguete tradicional como un balero o un yoyo, sino que prefieren el juguete que viene incluido dentro del paquete infantil de alguna cadena de comida rápida.

Asimismo, no podemos dejar de mencionar que con el advenimiento del fenómeno globalizador también nos llegó la cultura de lo *light* con un sinnúmero de productos que nos prometen contener cero calorías y cero grasas y con ello ponernos en forma, en realidad esto únicamente ha exacerbado el consumismo dentro de nuestra sociedad lejos de reducir los índices de sobrepeso dentro de la misma, basta con dar una caminata por los pasillos de cualquier supermercado para ver la gran cantidad de este tipo de productos que se encuentran disponibles en sus anaqueles, aún los más impensables tales como: *frituras light* e incluso el colmo *agua light*, lo cual, como he mencionado anteriormente, más allá de significar una posible solución para disminuir los índices de obesidad en México únicamente nos muestra la voracidad de las empresas encargadas de su manufactura quienes han encontrado un grandísimo nicho de mercado en los consumidores con sobrepeso. Como podemos observar, en realidad la globalización ha tenido una

gran influencia en la modificación de la dieta y los hábitos alimenticios de nuestra sociedad.

## 2. EL CULTO A LA ESBELTEZ Y EL MENOSPRECIO AL OBESO

El cine y la televisión han hegemonizado la idea de que la gente con sobrepeso no es exitosa socialmente, lo anterior lo podemos observar en diversas películas de Hollywood en las que siempre se presenta a un actor con sobrepeso como el patifño del actor principal o como una persona insegura y socialmente relegada, a la que siempre todo le sale mal y cuyos actos siempre le hacen quedar en ridículo. Lo mismo sucede en algunas series de televisión o *sitcom*. Como un ejemplo de esto podemos recordar al personaje de *George Constanza* en la serie norteamericana *Seinfeld*, un personaje con sobrepeso cuya vida resultaba poco exitosa e iba de fracaso en fracaso, en comparación con el resto del reparto. En México también hemos aportado a esta circunstancia, Roberto Gómez Bolaños, en su programa *el Chavo del 8* incluyó a un niño obeso que era la burla de los demás por razones de su físico y cuyo nombre se convirtió en el apodo de muchos niños y adolescentes en la primaria y secundaria. Es una realidad que dentro de las escuelas existe acoso, hoy llamado *bullying*, hacia niños, niñas y adolescentes por motivos de su apariencia, y en particular respecto de su sobrepeso. Por otra parte, el culto a la esbeltez se ha incrementado en nuestro país de una forma creciente, en la televisión es común encontrar actores, conductores y cantantes excesivamente esbeltos, imponiendo con ello una moda que nos hace pensar que únicamente la gente como ellos puede llegar a triunfar.

Lo anterior también se ve reflejado en los llamados *infomerciales*, en los que se promocionan productos para perder peso y en los que se nos presentan ex-obesos quienes generalmente pronuncian diálogos diciendo que cuando tenían sobrepeso su vida transcurría sin éxito, pero que después de consumir determinado producto y perder peso todas las puertas se les abrieron, en este punto es en donde debemos preguntarnos si dichos comerciales no resultan discriminatorios. Pero de esta interrogante nos ocuparemos más adelante en el presente trabajo. Paradójicamente, por un lado los medios de comunicación nos inculcan la idea antes planteada y por otra parte nos atiborran de publicidad de comida con un alto contenido en grasas saturadas y azúcares, aunque lo anterior resulta completamente incongruente, esto sólo nos demuestra el inmenso poderío de las grandes empresas transnacionales.

No obstante, en nuestro mundo posmoderno también podemos encontrar la figura del antihéroe, alguien rechazado por sus condiciones sociales, económicas o de apariencia y que por alguna circunstancia termina convirtiéndose en el héroe de la historia, el personaje del ogro *Shrek* es un buen ejemplo de esto. Un ogro verde y obeso que vive en un pantano termina salvando a la princesa del cuento. Sin duda, un final muy *posmoderno* para un cuento de hadas.

### 3. OBESITY STRIKES BACK: LA “McDEMANDA”

La noticia de que dos adolescentes demandaron a la gran transnacional e icono de la globalización *McDonalds* por haberles causado sobrepeso dio la vuelta al mundo, a la vez que generó una serie de posiciones encontradas, unas a favor y otras en contra. El caso en cuestión es conocido como *Pelman vs. McDonalds*. En el año 2003 los padres de las menores Ashley Pelman y Jazlyn Bradley presentaron una demanda en contra de la empresa ya mencionada alegando negligencia y violaciones a las leyes de protección al consumidor de Nueva York, la corte desechó la demanda pero dejó a salvo sus derechos permitiéndoles comparecer de nuevo a juicio, en su nuevo alegato los padres de Ashley y Jazlyn únicamente invocaron violaciones a las leyes de protección al consumidor de Nueva York, no obstante, de nuevo la corte desechó dicha demanda. Al hacer uso del recurso correspondiente ante la Corte de Apelaciones finalmente ganaron el asunto para efectos de que la corte de primera instancia admitiera y conociera del caso. Básicamente los argumentos de los demandantes, como lo refiere Smith, consistieron en lo siguiente:

*...that the combined effect of McDonald's various promotional representations was to create the false impression that its food products were nutritionally beneficial [Count I]52 . . . that McDonald's failed adequately to disclose that its use of certain additives and the manner of its food processing rendered certain of its foods substantially less healthy than represented [Count II]53...that McDonald's deceptively represented that it would provide nutritional information to its New York consumers when in reality such information was not readily available [Count III]. (2006: 449)*

Como podemos observar, la argumentación se basó en tres puntos centrales:

1. Los comerciales de *McDonalds* presentan una falsa impresión de que sus productos son benéficos y nutritivos;
2. *McDonalds* omitió señalar que el uso de ciertos aditivos y la forma de preparación y procesamiento de su comida, hace sus productos menos saludables a la forma en que son presentados y;
3. La omisión de *McDonalds* de ofrecer la correspondiente información nutrimental a los consumidores.

Como mencionamos con anterioridad, estos razonamientos han causado revuelo en el derecho norteamericano, pues existe una corriente que considera absurdos los planteamientos del Ashley y Jazlyn, quienes son representadas en este juicio por John Banzhaf, abogado y catedrático de la *George Washington University Law School*, quien además no es un novato en este tipo de juicios pues en la década de los noventa del siglo pasado encabezó la lucha en contra de la industria tabacalera ganando después de largos juicios demandas millonarias.

Para algunos, el contra argumento principal es que el consumidor tiene el derecho a decidir si comer o no en *Mcdonalds* y que nadie le obliga a ello, por lo que si dos adolescentes deciden consumir dichos productos en exceso, esto queda bajo su responsabilidad y no de la empresa. Sin embargo el hecho de que *Mcdonalds* y algunas otras empresas trasnacionales de comida rápida, no proporcionaran la adecuada información nutrimental al consumidor o le engañarán diciéndole que sus productos son bajos en grasas saturadas y azúcares refinadas cuando en realidad están llenos de ellas, nos ponen a reflexionar sobre la responsabilidad de las mismas. ¿Es racionalmente justificable que una empresa de comida rápida omita deliberadamente brindar dicha información al consumidor? Desde nuestra perspectiva, dicha omisión deliberada se traduce en una suerte de fraude en contra del consumidor que representa un detrimento del derecho de acceso a la información nutrimental de productos alimenticios, y de forma indirecta, en una vulneración al derecho a la alimentación. En este punto es importante señalar que las prerrogativas antes señaladas constituyen derechos sociales. Tan sólo para tener un panorama respecto del tema me permito citar a Ferrajoli quien aporta una distinción muy didáctica para comprender las peculiaridades de dichas prerrogativas y quien al referirse al presente tópico menciona:

*La división más importante sigue siendo... entre derechos de libertad (o `derechos de') y derechos sociales (o `derechos a') los primeros, correspondientes a prohibiciones y prestaciones negativas, y los segundos, a obligaciones y prestaciones positivas del estado. (1995: 915)*

En ese orden de ideas, lo llamados derechos sociales o “derechos a” entrañan una serie de obligaciones positivas del Estado a favor del ciudadano, básicamente dichas obligaciones, de acuerdo a Van Hoof, se traducen teóricamente en obligaciones de respetar, proteger, garantizar y promover un derecho en cuestión (Citado en Courtis y Abramovich, 2004: 28-29) en el presente tema con relación a los “derechos a” tener acceso a la información nutrimental de productos alimenticios, a la protección de la salud, a una alimentación adecuada y a el derecho a la pluralidad, mismos que indudablemente deben ser respetados y garantizados por el Estado.

Por otra parte, la acción legal en contra de la trasnacional ya mencionada tuvo otras consecuencias, como la realización de una película titulada *Super size me* del cineasta Morgan Spurlock, filme documental de corte *reality movie* en la que el propio Spurlock se somete a un experimento consistente en realizar sus tres comidas diarias en *Mcdonalds*, consumiendo todos los productos del menú por un lapso de 30 días, con el fin de demostrar las consecuencias de dicha dieta, las conclusiones a las que llegan los médicos que monitorearon al temerario director durante la duración de su experimento son por demás contundentes: la ingesta constante y excesiva de comida rápida puede generar severos padecimientos de salud. Lo anterior representa el escenario de la problemática en cuestión en los Estados Unidos de Norteamérica, pero quizá en México no estamos muy lejos de llegar

al mismo punto pues, como se mencionó al principio del presente trabajo, somos un país en donde cerca del 70% de la población presenta algún padecimiento de sobrepeso u obesidad, aunado al hecho de que nuestra dieta y hábitos alimenticios han cambiado dramáticamente, aumentando el consumo de comida rápida.

En este punto, estimamos conveniente mencionar que para el caso de nuestro país el derecho a la alimentación a nivel regional se reconoce en el artículo 12 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales conocido como *Protocolo de San Salvador* (Carbonell, 2005: 634-635) el cual fue ratificado por México y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha primero de septiembre de 1998, y a la letra dispone:

*Artículo 12  
Derecho a la Alimentación*

- 1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.*
- 2. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.*

Dicha disposición internacional, tal como podemos leer de su texto, señala que la prerrogativa en comento no comprende solamente la obligación del Estado de facilitar al ciudadano el acceso a los alimentos, sino a que éstos sean saludables, lo cual sin duda puede constituir una estrategia importante para hacer frente a la baja calidad de la dieta actual de los mexicanos.

#### **4. UNOS MÁS IGUALES QUE OTROS...**

En la conocida obra literaria de Orwell, *Rebelión en la granja*, uno de los personajes pronuncia una frase que se ha vuelto celebre: *Todos somos iguales, pero unos más iguales que otros...* Utilizamos esta frase para abordar un tópico fundamental en el presente trabajo: la discriminación por razones de obesidad. Ahora bien, antes de continuar con el desarrollo del presente apartado consideramos pertinente aportar algunas aproximaciones conceptuales de los términos igualdad y discriminación. Respecto de la igualdad Ferrajoli señala lo siguiente:

*La igualdad en los derechos fundamentales resulta así configurada como el igual derecho de todos a la afirmación y a la tutela de la propia identidad, en virtud del igual valor asociado a todas las diferencias que hacen de cada persona un individuo diverso de todos los otros y de cada individuo una persona como todas las demás. (2005: 76)*

Por su parte Dworkin identifica dos tipos de derechos de igualdad, los cuales para el autor antes referido consisten en:

*...el derecho a igual tratamiento, que es el derecho a una distribución igual de oportunidad, recursos o cargas. Cada ciudadano por ejemplo, tiene derecho a un voto igual en una democracia... El segundo es el derecho a ser tratado como igual, que no es el derecho a recibir la misma distribución de alguna carga o beneficio, sino a ser tratado con la misma consideración y respeto que cualquiera. Si tengo dos hijos y uno se me está muriendo de una enfermedad que apenas si llega a incomodar al otro, no muestro igual consideración si echo a cara o cruz la decisión de cuál ha de recibir la última dosis de medicina. Este ejemplo demuestra que el derecho a ser tratado como igual es fundamental, y el derecho a igual tratamiento derivado. (2002: 332)*

En ese mismo orden de ideas, Alexy identifica una estructura de los derechos de igualdad, como derechos subjetivos, señalando las siguientes categorías:

*...los derechos de igualdad definitivos abstractos, los derechos de igualdad definitivos concretos y los derechos de igualdad prima facie abstractos. Dos son los derechos de igualdad definitivos abstractos, el derecho a la igualdad de tratamiento cuando no existe razón suficiente para la permisión de un tratamiento desigual, y el derecho a ser tratado desigualmente cuando existe una razón suficiente para que esté ordenado un tratamiento desigual... Estos derechos abstractos conducen a derechos concretos muy diferentes. Con todo, es posible darles una formulación sobre cuya base se pueden catalogar como derechos de defensa. Al primero corresponde la obligación del Estado de omitir determinados tratamientos desiguales; al segundo, la obligación del Estado de omitir determinados tratamientos iguales... los derechos de igualdad definitivos concretos. Al derecho a la 'omisión de un tratamiento desigual' pueden adscribirse derechos de igualdad concretos, tanto del status negativo como del status positivo y del status activo... los derechos de igualdad prima facie abstractos de los cuales...hay dos. Unos de ellos responde al principio de igualdad de iure; el otro, al de la igualdad fáctica. El derecho prima facie a la igualdad de iure puede ser formulado como derecho prima facie a la omisión de tratamientos desiguales; en cambio, el derecho prima facie a la igualdad fáctica es un derecho prima facie a acciones positivas del Estado. (1993: 415-418)*

Del andamiaje teórico antes expuesto, podemos percatarnos que el respeto a la igualdad parte en primera instancia, como señala Ferrajoli, de las diferencias que nos hacen individuos diversos de todos los demás y a su vez personas como todos, situación que se encuentra protegida por los derechos fundamentales. En ese mismo orden de ideas, para Dworkin las personas contamos con un derecho a ser tratados como iguales con la misma consideración y respeto que cualquiera, prerrogativa que el catedrático en comento resalta como fundamental. Por su parte, Alexy refiere que existe una estructura de los derechos de igualdad que incluye acciones negativas y positivas, destacando el hecho que debe existir una razón suficiente para que un tratamiento desigual pueda ser justificado. Respecto del concepto de discriminación la Ley Federal para Prevenir y Eliminar

la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 11 de junio del año 2003, la define en su artículo 4 de la siguiente manera:

*Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.*

*También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.*

Así, todos los seres humanos ostentamos el derecho a no ser discriminados por ningún tipo de circunstancia, ya sea física, cultural, de género, religiosa, etcétera. Evidentemente, la obesidad queda comprendida también en estas situaciones. Ahora bien, traspasando esto al tema que nos atañe debemos formularnos la siguiente pregunta ¿es la obesidad una razón suficiente que racionalmente justifique un trato desigual? Para responder esta cuestión partamos de lo que señala el tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en su parte conducente dispone:

...  
*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

De la lectura del texto que antecede podemos observar que dicho numeral prohíbe toda forma discriminación, comprendiendo razones de salud e incluso pudiéramos incluir de apariencia. En esa misma línea de pensamiento tenemos que la obesidad, según se define en la *Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar Orientación*, consiste en lo siguiente:

*Obesidad: a la enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.*

De donde podemos percatarnos que la obesidad es considerada como una enfermedad, por lo que en esos términos quedaría comprendida dentro de la regla prevista en el precepto constitucional antes mencionado, mismo que prohíbe la discriminación debido a condiciones de salud. No obstante lo anterior, y aún cuando nos queda claro que el orden constitucional mexicano no permite

la discriminación de esta índole, debemos enfrentar la realidad y admitir que en la vida cotidiana encontramos prácticas, actividades y servicios, que de acuerdo a los razonamientos antes planteados, pudiesen ser susceptibles de ser considerados discriminatorios. En ese mismo orden de ideas, es de mencionarse que todas las personas poseemos la dignidad como un elemento intrínseco a nuestra naturaleza, el cual no puede ser violentado o ultrajado de forma unilateral o injusta en virtud de que representa un pilar de los derechos humanos y debido a que precisamente es dicha circunstancia la que representa una característica de igualdad entre las personas. Ante lo ya mencionado, podemos afirmar que la discriminación por motivos de obesidad, se traduce en recibir un trato distinto e injustificable por razones de apariencia que vulnera y daña la dignidad de una persona, que resulta algunas veces sutil y otras descarada, no obstante, sin importar la intensidad con la que se manifieste sus efectos siempre resultarían en un detrimento. En algunos casos, la publicidad en los medios de comunicación resulta ser un claro de esta sutil y a veces silenciosa vejación, como veremos a continuación.

Ya teniendo claras las ideas anteriores podemos comentar lo siguiente, como hemos señalado en un apartado diverso, algunas situaciones de nuestra vida cotidiana pudiesen ser susceptibles de ser discriminatorias en este sentido. Los *informerciales* de productos para bajar de peso son un buen ejemplo de lo anterior. Quien no ha podido dormir por alguna razón y se ha quedado hasta la madrugada viendo alguna publicidad de este tipo habrá podido percatarse que invariablemente siempre se muestra el caso de un ex-obeso, que señala que dicha circunstancia sólo le traía calamidades y falta de éxito a su vida, pero una vez que utilizó el producto en cuestión y redujo de tallas se convirtió en alguien triunfador que consiguió todas sus metas. Si deconstruimos esta idea, tendremos que alguien que padece obesidad nunca tendrá éxito en la vida. Aún cuando lo anterior parece sutil, dicho tipo de propaganda parece representar un trato desigual sin justificación alguna, que propicia la idea de que la obesidad es una situación indeseable pues ello representa la antítesis del éxito.

La situación antes planteada resulta preocupante, pues sin duda constituye una franca violación al respeto a la pluralidad. No debemos perder de vista que conforme a su definición, de acuerdo a la Real Academia Española (2001), dicho término se entiende como la multitud, número grande de algunas cosas, o el mayor número de ellas; y en una segunda acepción como la cualidad de ser más de uno, la definición antes planteada demuestra el amplio espectro de la palabra enunciada dentro de un conglomerado social, que a su vez se erige como una característica fundamental de toda sociedad contemporánea. Al respecto Gargarella señala:

*... advertimos que las sociedades contemporáneas se distinguen por la multiplicidad y diversidad de grupos que las componen (minorías étnicas, raciales, sexuales religiosas); y por la heterogeneidad misma de estos grupos... (1999: 15)*

Evidentemente, la sociedad mexicana no es ajena a lo anterior pues está conformada por un gran mosaico de manifestaciones culturales, de pensamiento, religión, ideología política, preferencia sexual y aún de apariencia, tal como en el problema en análisis. En ese orden de ideas, la tolerancia y el respeto resultan necesarios para lograr una convivencia social armónica. No resulta ocioso mencionar que el reconocimiento de las diferencias, así como su aceptación y respeto, son piedras angulares en todo régimen democrático. El hecho de que un anuncio publicitario presente a las personas con sobrepeso como lo socialmente *no deseable* es de estimarse como una clara vulneración al respeto a las diferencias y a la tolerancia, es decir al respeto a la pluralidad.

En este supuesto, estimamos a nivel de propuesta que la legislación en materia de derechos del consumidor regule, dentro del marco constitucional del respeto a la libre expresión de las ideas, la publicidad y promoción comercial de productos de cuyos contenidos puedan desprenderse mensajes discriminatorios en contra de la diversidad de consumidores, como en el caso antes planteado.

De igual forma, podemos tomar como ejemplo la práctica de algunos restaurantes al utilizar únicamente sillas pequeñas y con coderas que evidentemente impiden que un obeso pueda utilizarlas, aunque esto se da en el ámbito privado, la realidad es que dichos giros mercantiles se encuentran sujetos a una serie de normas jurídicas. Consideramos que una manera de enfrentar dicha situación se encuentra en la posibilidad de que las leyes en materia de establecimientos mercantiles y lugares públicos establezcan alguna disposición que les induzca a contar con un mobiliario incluyente, que permita a la mayor pluralidad y diversidad de personas su utilización. Otro claro ejemplo de la problemática en referencia lo hallamos en los anuncios de vacantes laborales en los que algunas empresas requieren personal con *excelente presentación* que en realidad, en algunos casos, se refiere a evitar la contratación de personas con sobrepeso. Práctica que evidentemente representa otra faceta de este tipo de discriminación, que al igual que en los casos anteriores, debe ser rechazada.

Ante todo lo planteado, desde una perspectiva basada en nuestra observación, nos resta preguntarnos si existe información oficial que corrobore la existencia de este tipo de discriminación en nuestro país. En primera instancia podemos mencionar que, según datos obtenidos mediante una solicitud de acceso a la información pública, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a través de la Dirección General de Quejas y Orientación, informó lo siguiente:

*...que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que administra esta Dirección General de Quejas y Orientación a mi cargo, dentro del periodo comprendido del 1 de enero del año 1990 al 13 de mayo del año 2008, se acreditó que el número de quejas que han sido recibidas por el Organismo Nacional relacionadas con*

*su solicitud son 2, identificadas con los números de expediente 200311660 BC y 2003/2030 DF, encontrándose a la fecha concluidas por falta de interés procesal del quejoso y por orientación, respectivamente.*

*Los hechos violatorios determinados son: 2 discriminación, 1 ejercicio indebido del cargo y 1 negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de educación. Por lo que se refiere a las autoridades señaladas como presuntas responsables se registró al Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Secretaría de Educación Pública. (2008)*

Tal vez los datos no resulten apabullantes, pero lo importante es que en nuestro país ya comenzamos a palpar este tipo de discriminación e insisto que aunque la cantidad de asuntos sea muy pequeña no por tal circunstancia debemos restarle importancia, pues seguramente existen muchos asuntos más de este tipo que no conocemos.

Como segundo dato de importancia, es de destacarse el estudio publicado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) elaborado por Jorge Horbath titulado: *Las percepciones de las diferencias físicas en la ciudad de México: La discriminación que vive la población obesa, con discapacidad, con cicatrices, tatuadas, con perforaciones en la piel, darketos, punketos y personas cuya apariencia indica pertenencia indígena o a grupos religiosos, entre otros* (2007) El cual hace visible, a partir de una serie de entrevistas realizadas por el autor a personas que padecen obesidad, experiencias de discriminación por razones de sobrepeso en nuestro país, tanto en el ámbito público como privado, lo que sin duda refleja la presencia de tal vejación dentro de nuestra sociedad mexicana.

Como un tercer dato de relevancia debe mencionarse que del 27 de abril al 17 de junio del año 2010, el Congreso del Estado de Puebla realizó el evento denominado *Foro Ciudadano sobre Discriminación por Fobia y Obesidad*, dentro del que se abordó, desde diversas perspectivas, el problema en análisis y su presencia en nuestro país, destacándose temas como *Discriminación y fobia laboral y social* (educación y salud) *por obesidad*, *La imagen tipo para las mujeres* (mujer y obesidad) y *La imagen tipo para los hombres* (hombre y obesidad). En dicho evento se señalaron datos de importancia como los siguientes:

*...de seguir con este problema social y de salud en el territorio nacional, para el año 2015, se generará una carga económica superior a los 100 mil millones de pesos, de los cuales el 70 por ciento serán destinados a gastos médicos. Por otra parte, se insistió que la discriminación por obesidad se padece, en algunos casos, desde la más corta edad, debido a que durante mucho tiempo se pensó que las niñas y los niños obesos se veían más sanos que los delgados. Hoy en día se vive la paradoja, mueren más personas debido al sobrepeso y la obesidad que la desnutrición. (2010)*

En esa línea de pensamiento, resulta notable que el Poder Legislativo del Estado de Puebla haya organizado y llevado a cabo dicho foro, pues representa una acción oficial, en este caso en el orden estatal, que reconoce la existencia de este tipo de discriminación en nuestro país y que la aborda en un evento que permitió a los diversos sectores que conforman la sociedad exponer sus percepciones y proponer soluciones para enfrentar la problemática de referencia.

Como hemos mencionado con anterioridad, la obesidad no es un asunto de risa, es un problema serio. El derecho puede coadyuvar en su prevención estableciendo medidas en ese tenor, un ejemplo lo es la *Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar Orientación*, que señala cuáles son los alimentos que comprenden una alimentación sana, la cantidad de porciones por comida que deben ingerirse al día entre otras medidas preventivas, por lo que no es del todo descabellada la posibilidad de que el derecho intervenga en esta problemática. Ante todo, el orden normativo debe establecer disposiciones jurídicas y garantías necesarias para prevenir y combatir toda expresión discriminatoria por razones de obesidad, que como ya hemos constatado en líneas anteriores no puede justificarse desde ninguna posición teórica o constitucional. A la luz de los planteamientos antes vertidos reflexionemos sobre las consecuencias del alto índice de sobrepeso en México y sobre cómo el derecho puede contribuir a enfrentarlas ofreciendo soluciones, pues las personas con obesidad ya no representan una minoría *tan menor*.

## **CONCLUSIONES**

Una valoración general del problema de la discriminación por razones de obesidad en nuestro país nos dirige a distinguir un panorama, que ante todo, nos conduce a visibilizar que tal circunstancia se halla presente en nuestra sociedad. Sin duda, tan desafortunado hecho en primera instancia nos orienta a reflexionar que la obesidad, más allá de considerarse tan sólo como una situación de estética, es en realidad un padecimiento de salud que no puede desde ninguna postura representar un motivo suficiente o racional que justifique un trato desigual ante la ley o en el ámbito privado.

En una primera aproximación pudimos constatar, con base en información proporcionada por la Secretaría de Salud, que la obesidad constituye un problema de salud pública de proporción nacional que afecta cerca de 70% de la población (mujeres, 71.9%, hombres 66.7%), entre los 30 y los 60 años en ambos sexos. Lo que nos hace notar que el índice de mexicanas y mexicanos con algún padecimiento de sobrepeso representa un alto porcentaje de nuestra composición social, el cual debe verse desde una perspectiva plural, diversa e incluyente que rechace toda forma de discriminación.

Por otra parte, fue posible determinar con datos proporcionados por la CNDH que en nuestro país existen casos de discriminación por razones de obesidad que ya han sido denunciados. En este punto, es pertinente mencionar que aún y cuando las cifras aportadas no resulten elevadas, no podemos demeritar el hecho de que tal manifestación de vejación a la dignidad de las personas esta presente en nuestra sociedad. A lo anterior debe añadirse el hecho de que seguramente existen muchos casos más que aún no conocemos, debido a que el factor de la pena o vergüenza puede llegar a inhibir a los afectados a denunciar tal circunstancia. Asimismo, del estudio de Horbath publicado por el CONAPRED se corrobora la existencia de esta circunstancia en México, derivado de la documentación de algunas experiencias de personas que padecen obesidad y que han sufrido dicha circunstancia. De igual forma, del evento llevado a cabo por el Congreso del Estado de Puebla denominado *Foro Ciudadano sobre Discriminación por Fobia y Obesidad* entre abril y junio del 2010, nos fue posible aproximarnos al hecho de que oficialmente comienza a reconocerse la existencia de la discriminación por motivos de sobrepeso y que en algunos ámbitos han comenzado a tomarse acciones de prevención y erradicación de dicha vulneración de derechos.

Desde una perspectiva empírica pudimos afirmar que algunos comerciales de televisión, en particular los denominados *infomerciales*, que ofertan productos para perder peso, propician la hegemonización del arquetipo del obeso como una persona no deseable y del esbelto como el ideal a alcanzar para obtener el éxito social, situación que puede traducirse en una práctica discriminatoria, que a su vez redundo en una vulneración al respeto a las diferencias, la tolerancia y el respeto a la pluralidad.

Con sustento en la experiencia internacional, en particular del caso de la demanda en contra de *Mcdonalds*, fue posible advertir la importancia de los derechos del consumidor a ser informado del contenido y calidad nutrimental de los productos alimenticios disponibles en el mercado, lo cual representa una importante faceta del derecho de acceso a la información que ha sido poco estudiada. En ese mismo orden de ideas, es relevante señalar que el Estado ostenta una obligación frente al ciudadano en cuanto a garantizarle el derecho a la alimentación, pero no sólo esto, sino a que dicha alimentación sea adecuada y saludable. Esto último, en concordancia con el derecho de protección a la salud. Un claro sustento para lo anterior lo encontramos en el artículo 12 del *Protocolo de San Salvador*, del cual México forma parte, que establece el derecho a la alimentación previendo que ésta debe ser adecuada, y que asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual. Así, amén de propiciar el respeto del derecho a la alimentación a través de legislación, políticas públicas, programas sociales y asignación de recursos focalizados al tema alimentario; el Estado debe favorecer la circunstancia de que la misma represente opciones saludables. Estimamos que desde el derecho y las políticas públicas debe garantizarse el

respeto a la pluralidad, promoviendo el respeto y la tolerancia como ejes rectores tanto de la actividad gubernamental como de la convivencia social.

Finalmente y desde una perspectiva del pluralismo que conforma nuestra sociedad, concordamos con Casado cuando señala lo siguiente:

*Si tenemos en cuenta que vivimos en sociedades plurales que se rigen según un modelo democrático de convivencia, hay que convenir en que los problemas que afectan a la sociedad en su conjunto deben ser decididos por todos los ciudadanos, tras un debate suficientemente informado, y no sólo por sectores minoritarios, en condiciones de opacidad. (2007: 20)*

En la medida que los ciudadanos seamos conscientes de la pluralidad presente en la multicultural sociedad mexicana, y que ésta debe regirse conforme a principios democráticos, estaremos en la aptitud de convenir en conjunto y de erradicar de forma definitiva toda expresión discriminatoria, como la infamante vulneración a la dignidad de un ser humano por razones de obesidad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

1. Abramovich, V. y Courtis C., (2004) *Los derechos sociales como derechos exigibles*, 2ª edición, España, Madrid: Trotta.
2. Alexy, R., (1993) *Teoría de los derechos fundamentales*, España, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
3. Carbonell, M. (2005) Voz "derecho a la alimentación", en Carbonell M. (coord.), *Diccionario de derecho constitucional*, México, D.F.: Porrúa/UNAM.
4. Casado, M., (2007) "Bioética para un contexto plural", en Casado, M. (comp.), *Nuevos materiales de bioética y derecho*. México, D.F.: Fontamara.
5. Dworkin, R., (2002) *Los derechos en serio*, 5ª reimpresión, España, Barcelona: Ariel.
6. Ferrajoli L., (2006) *Derechos y garantías la ley del más débil*, 5ª edición, España, Madrid: Trotta.
7. \_\_\_\_\_ (1995) *Derecho y Razón*, Madrid, España: Trotta.
8. Gargarella, R., (1999) *Derechos y grupos desventajados*, España, Barcelona: Gedisa.
9. Kaplan, M., (2002) *Estado y globalización*, México, D.F.: UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas.

10. Real Academia Española, (2001) Diccionario de la Lengua Española, 22ª Edición, España, Madrid: Espasa-Calpe.

11. Smith, J., (2006) "Setting the stage for public health: the role of litigation in controlling obesity", en University of Arkansas at Little Rock Law Review, Vol. 28, No. 3, Abril 2006, pp. 443-455.

## **CIBERGRAFÍA**

1. Congreso del Estado de Puebla, (2010) "presentan *Foro Ciudadano Sobre Discriminación y Fobia por Obesidad*" en [www.congresopuebla.gob.mx](http://www.congresopuebla.gob.mx) (en línea). México, disponible en: [http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7098:presentan-foro-ciudadano-sobre-discriminacion-y-fobia-por- obesidad&catid=21:noticias&Itemid=10](http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=7098:presentan-foro-ciudadano-sobre-discriminacion-y-fobia-por- obesidad&catid=21:noticias&Itemid=10)

2. Horbath, J., (2007) "Las percepciones de las diferencias físicas en la ciudad de México: La discriminación que vive la población obesa, con discapacidad, con cicatrices, tatuadas, con perforaciones en la piel, darketos, punketos y personas cuya apariencia indica pertenencia indígena o a grupos religiosos, entre otros" en [www.conapred.org.mx/](http://www.conapred.org.mx/) (en línea). México, disponible en: <http://www.conapred.org.mx/estudios/docs/E-21-2007.pdf>

3. Navas, M. (2008). "La 'bomba' de obesidad en México" en *BBCMundo.com*. (en línea). Londres, disponible en: [http://news.bbc.co.uk/go/pr/fr/-/hi/spanish/science/newsid\\_7193000/7193719.stm](http://news.bbc.co.uk/go/pr/fr/-/hi/spanish/science/newsid_7193000/7193719.stm) (Acceso el día 27 de noviembre de 2010 a las 12:17 hrs.)

## **OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN**

1. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2008) oficio 15723 de fecha 14 de Mayo del 2008, correo electrónico a Carlos Marcelo Baquedano Gorocica ([baque98@hotmail.com](mailto:baque98@hotmail.com)) en respuesta a la solicitud 2008/25354 (Acceso el día 27 de noviembre de 2010)

2. Secretaría de Salud. (2008). Oficio: Cenavece/05929/08 de fecha 30 de Mayo del 2008, correo electrónico a Carlos Marcelo Baquedano Gorocica ([baque98@hotmail.com](mailto:baque98@hotmail.com)) en respuesta a la solicitud de información 0001200111908 (Acceso el día 27 de noviembre de 2010)





## EL RESPETO A LA PLURALIDAD UN ENFOQUE EDUCATIVO

**ROBERTO CASTILLO GUTIÉRREZ  
ROSA MARÍA MEDRANO DOMÍNGUEZ  
GERMÁN PEREYRA FLORES**

### INTRODUCCIÓN

Nuestra sociedad escénfica de manera estable el pluralismo creciente de culturas y religiones. La pluralidad no es nueva, pero desde el último decenio se desarrolla de una manera singular como consecuencia de la globalización, que contribuye de forma notoria a que nos sintamos todos ciudadanos del mismo planeta, mucho más cercanos los unos de los otros, con necesidad de compartir con los demás para decirnos y hacernos ciudadanos comprometidos con nuestros países y con la humanidad en conjunto.

Como premisa previa a lo dicho anteriormente, emerge como puente para el encuentro el conocimiento y la aceptación de la diferencia, que no debe plantearse nunca en términos de asimilación, es decir, que la parcela mayoritaria trague a la minoritaria, sino como proyecto global de toda sociedad que se realiza en torno a la participación de todos, que considera las diversidades como riqueza y no como amenaza, que evita la negación como absolutización de toda verdad religiosa o de toda particularidad cultural y que entroniza la igualdad de derechos y de obligaciones.

Esta nueva visión del mundo nos pide ampliar nuestra propia mirada, abriéndola a una nueva perspectiva que nos permita mirar más allá de lo propio y que considere la humanidad como una familia, en su diversidad y en sus comunes aspiraciones. El verdadero encuentro es un continuo ejercicio de aprendizaje, ya

que es una educación a los valores de la dignidad humana, de la paz y de la libertad, que suscita la esperanza de que sea posible resolver las situaciones de conflicto mediante un compromiso personal y colectivo.

Aplazar retos y urgencias no ayuda a afrontar lo que es inevitable; y si queremos vivir atentos y con responsabilidad el hoy no podemos olvidar ni ignorar que la pluralidad nos envuelve a todos.

Es trágico y desintegrador no poder convivir entre diferentes identidades religiosas y culturales. Y es creación, luz y alumbramiento conciliar riquezas diferentes para iluminar con más fuerza la antorcha de cada una.

Hay que renunciar a pensarnos como fortaleza y a construirnos en apertura, aventurarnos en terrenos desconocidos y atrevernos a pasar de una situación hecha de repliegues y miedos a la urgencia de imaginar y crear otros recorridos que ensanchen y alarguen nuestros horizontes a toda la humanidad, en sus diferentes tradiciones históricas, culturales y religiosas.

Por el reconocimiento a la importancia del respeto a la pluralidad, se presenta este ensayo a partir de *Un recorrido de la pluralidad en la historia de la educación en México*, para aterrizar en *El respeto a la pluralidad en la Reforma Integral de la Educación Básica*, conocido como RIEB; y en *La educación inclusiva como una transformación de los enfoques y compromisos de todos*.

## **1. UN RECORRIDO DE LA PLURALIDAD EN LA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO**

La pluralidad es un aspecto fundamental en la vida de los pueblos, desde antes de su conceptualización como tal, ya que los pueblos primitivos empezaron a conocer el mundo y a transformarlo gracias a la diversidad de maneras de interpretar lo que observaba cada individuo y, sobre todo, al momento de compartir sus puntos de vista o criterios, en la medida en que la comunicación se hacía más completa y funcional.

La suma de opiniones permitió valorar la necesidad de compartir espacios e ideas para alcanzar mejores resultados en la obtención de satisfactores para los grupos humanos cada vez más numerosos, destacando con ello el respeto a las ideas, es decir, el respeto a la pluralidad; con lo cual se fortaleció y se incrementó la división del trabajo y el desarrollo de las ciencias, las artes y los oficios; dando lugar a la evolución de la cultura de la humanidad.

Pero la pluralidad se transformó y se limitó, en la medida en que las clases dominantes impusieron sus formas de vida y los pueblos tuvieron que someterse a las leyes y a los mandatos de la clase en el poder, que tenía como privilegio el

poder de decidir las ideas y pensamientos que deberían seguir los pueblos de la antigüedad, de la Edad Media, del Renacimiento, de la Época Moderna y de la Época Contemporánea.

**La diversidad cultural y el respeto a la pluralidad en el mundo actual**, especialmente en México, se ha convertido en una prioridad para las relaciones de los numerosos sectores sociales de los diferentes países, que comparten cultura como consecuencia del intercambio laboral, educativo y turístico, donde pueblos originarios, etnias, comunidades de inmigrantes, grupos que se identifican por su preferencia sexual, por su género, su religión o su nacionalidad, buscan mantener sus raíces y compartirlas en un ambiente de respeto y cordialidad; en un contexto de **globalización**, de una **sociedad del conocimiento** y de una **sociedad red**.

Por estas razones es necesario hacer una retrospectiva a **nuestro pasado histórico** y conocer **puntos relevantes que fortalezcan nuestros fundamentos** para hacer más real y efectivo el tan anhelado **respeto a la pluralidad en México**, sobre todo en un contexto educativo, por ser este aspecto el eje rector de la vida de los pueblos, al formar en las aulas a las generaciones jóvenes, con el propósito de enfrentar con éxito las situaciones de la vida cotidiana.

El modelo más significativo del fomento y **respeto a la pluralidad es la educación prehispánica** de los aztecas, quienes tenían en **cada Calpulli un templo y una escuela** para que todos los niños, varones y mujeres por separado (para resguardar las características propias de cada género), acudían a recibir conocimientos sistematizados a partir de los cinco a siete años, iniciándolos en su preparación personal que los llevaría a ser ciudadanos responsables y respetuosos de sus normas y valores.

La familia era la base en la formación de los **hábitos y las actitudes**, con prácticas de **fortalecimiento físico y mental, apego al trabajo con disciplina y la vida en comunidad**; con énfasis en el **recato y el respeto para desechar el ocio y las malas acciones**, en cualquier clase social. Los castigos corporales los imponían solamente los padres.

A partir de los 15 años, instituciones llamadas **Calmécac o Calmecatl, Telpochcalli y Cuicacalli** eran las responsables de educar a los jóvenes; con una educación más esmerada a los hijos de los **nobles**, sin olvidar a los jóvenes **plebeyos**, que mostraban cualidades destacadas para ingresar en estas casas de altos estudios. Es importante destacar que la **educación** entre los aztecas era **rígida**, por lo que el **respeto a la pluralidad** estaba sujeto a las **normas y principios impuestos por la clase gobernante**.

Durante la **época colonial**, el **respeto a la pluralidad** estaba condicionado por las disposiciones reales del gobierno español, que a través de las órdenes religiosas

inventaron **métodos novedosos** para transmitir los conocimientos religiosos: **pinturas, catecismos con dibujos en vez de palabras, danza, teatro y música con métodos audiovisuales**, además de **artes y oficios** y fundar colegios de internados para indígenas durante el siglo XVI: los franciscanos en **Tlatelolco**, los jesuitas en **Pátzcuaro, Tepozotlán** y el **Colegio de San Gregorio** en la ciudad de México.

En 1585 el **III Concilio Mexicano** legisló sobre dos puntos relacionados con la educación indígena: Prohibió la ordenación de los indios como sacerdotes y **mandó que los párrocos usaran la lengua indígena de cada región para la evangelización**, con el propósito de desanimar a los indígenas que querían llegar a ser sacerdotes de la iglesia católica.

A pesar de la prohibición algunos indígenas asistieron a la **Universidad de México** para estudiar **Filosofía, Gramática Latina, Derecho y Medicina**, ya que esa institución, **fundada en 1551**, estaba reservada para **alumnos españoles y para indígenas nobles**.

De esta manera, el respeto a la pluralidad estaba dividido, ya que mientras el rey de España pretendía gobernar con respeto para incentivar el desarrollo de las culturas indígenas y la española; los españoles peninsulares y los criollos, proponían leyes y disposiciones que imponían la cultura española, con la justificación de evitar de esta manera la idolatría y la superstición.

En la práctica, **tres hechos contribuyeron a la divulgación de la lengua española entre los indígenas**:

- **La situación demográfica**; porque en lugares donde la población india no era tan numerosa en relación con los mestizos y criollos, se extendió el uso del castellano.
- **Los contactos entre los grupos sociales**; ya que con la participación de los indígenas en los mercados, en obras de construcción, en las haciendas, en las minas o en trabajos de servicio en las casas, aumentaba su dominio del español como lengua de uso común.
- **El intercambio de documentos y declaraciones legales con las autoridades virreinales y la asistencia a escuelas en los pueblos de indios** fueron procesos que incrementaron a finales del siglo XVIII y contribuyeron al mayor uso del castellano entre los indios.

En conclusión, la educación indígena durante la colonia española, se centró en la castellanización, la evangelización y la enseñanza de artes y oficios, con la consecuente limitación del respeto a la pluralidad ante las disposiciones y criterios de los españoles.

Con la firma del *Acta de Independencia de México*, se esperaba que el respeto a la pluralidad en un México independiente permitiera a los pueblos indígenas transformar sus formas de vida, sobre todo las relacionadas con su marginación y pobreza extrema; sin embargo, las luchas por el poder entre liberales y conservadores, ocupó de manera prioritaria los tiempos y los compromisos de los gobernantes, dejando las imposiciones y las actitudes discriminatorias como una práctica cotidiana, en detrimento de las clases pobres y explotadas desde la Época Colonial.

Esto es sin olvidar el período de gobiernos liberales encabezados por Juárez, durante los cuales las leyes se transformaron y las esperanzas de un respeto a la pluralidad, animaron a la población pobre, que representaba más del 80% de los habitantes de nuestro país; además de los 34 años de gobierno porfirista, durante los cuales el respeto a la pluralidad se esfumó, sobre todo al tener a la población mexicana en una crisis generalizada, dentro de la cual las clases privilegiadas, cercanas al dictador Porfirio Díaz, veían florecer sus privilegios y la diversidad de corrientes e ideas europeas; en contraparte con la miseria, la marginación y la crueldad con que eran tratados los pobres que, cansados de las injusticias, se embarcaron en una lucha revolucionaria iniciada el 20 de noviembre de 1910, donde millones de hombres, mujeres y niños murieron con la esperanza de vivir un México que respetara su pluralidad y les diera una vida digna, fruto del trabajo y la educación basada en el respeto y la justicia.

El respeto a la pluralidad en la educación posrevolucionaria, sobre todo ante la situación de pobreza extrema que se vivía en 1920, fue una actividad prioritaria de los gobiernos de 1920 a 1934, con acciones como educar a la población rural con la idea de transformar desde abajo la estructura agraria del país, ante la imposibilidad de atacar directamente al gran terrateniente que aún poseía poder económico y político local.

El Estado Mexicano utilizó las escuelas normales rurales, las primarias rurales y las misiones culturales como elementos difusores de ideas nuevas en el campo.

El modelo educativo nacionalista partía de un concepto de educación humanista integral que tendía a promover el desarrollo de las diferentes facultades del individuo, basado en la integración de la educación con la cultura, el trabajo práctico y productivo, la filosofía, la estética, la organización social, la política, las creencias, las tradiciones y las costumbres del pueblo; todo sobre la base de una amplia participación social, que se consolidaría cuando los estados y municipios contaran con suficientes recursos financieros propios y las asociaciones civiles de ciudadanos se fortalecieran a partir de cada municipio.

Esta integración de todos los involucrados en el proceso educativo era la idea fundamental que pretendía hacer realidad una vida basada en el respeto a la pluralidad de los mexicanos, que los llevaría a la conformación de una nación

próspera, justa y moderna que daría un mejor nivel de vida a toda su población. Con la fundación de la **Secretaría de Educación Pública** el 20 de julio de 1921, se da un cambio trascendental a la educación y se trata de unificar criterios y regir a la educación en todo el país a través de la **federalización**, sin lesionar la soberanía de los Estados, bajo la dirección de José Vasconcelos durante el Gobierno del General Álvaro Obregón.

Era ésta una forma de intentar hacer realidad una vez más el respeto a la pluralidad de los mexicanos, con un **Proyecto de Educación Nacionalista de la Unificación Social, Ideológica, Educativa y Cultural** para cumplir el compromiso de la **Revolución Mexicana** de dar educación a todos los mexicanos, no sólo en las ciudades, sino también en el campo, ya que **el indígena no debía de ser exterminado ni recluido en reservaciones, sino que debía de ser integrado al desarrollo social**, puesto que no se consideraba al campesino como un ser falto de inteligencia, sino de oportunidades para formarse de una manera justa y acorde con las necesidades de un país justo y progresista.

De esta manera la estructura educativa permitía abarcar amplias capas sociales; aunque en los hechos existía un gran abismo entre las propuestas políticas y la realidad socioeconómica, a pesar de ser una ideología sustentada en **dos objetivos fundamentales**: convertir al pueblo mexicano en un pueblo culto, y lograr el mejoramiento económico mediante la formación técnica y la enseñanza de conocimientos prácticos.

Años más tarde, el **respeto a la pluralidad fue parte del Proyecto de Educación Socialista entre 1934 y 1942**, y se basó en la **educación positivista** y la difusión de las ideas del **marxismo-leninismo** en el mundo a partir del triunfo de la **Revolución de Octubre en la Unión Soviética**, así como en la necesidad de llevar la **reforma agraria** y el establecimiento de los derechos laborales y de otras reformas sociales a la **población marginada** de estos beneficios. Este proyecto, impulsado por el General Lázaro Cárdenas, pretendía hacer realidad un país responsable y respetuoso de la pluralidad de los mexicanos, de una manera semejante a como se mostraba al mundo la vida socialista de las repúblicas soviéticas; aunque después de la caída del Muro de Berlín, se conocieron aspectos negativos del socialismo soviético que estuvo lejos de brindar respeto a la pluralidad de la población.

El crecimiento de la economía mexicana durante la Segunda Guerra Mundial, permitió al país fortalecer su sistema educativo con la creación del **Instituto Politécnico Nacional (IPN)**, que representaba una alternativa de educación superior para la clase trabajadora y una alternativa de educación general, dado que ofrecía servicios en los **niveles de prevocacional (primaria y secundaria) y vocacional (preparatoria o bachillerato técnico)**, con lo cual se ampliaban las posibilidades de educación y preparación de los jóvenes en un ambiente de apertura y respeto a la pluralidad y a la profesionalización de la población.

Años más tarde, el **movimiento ferrocarrilero de 1958** y el **movimiento estudiantil de 1968** dieron lugar a una franca confrontación con el gobierno federal, por lo que las estrategias educativas se enfocaron a frenar la apertura de una educación crítica y ajustaron los planes y programas, con la influencia de la **educación técnica** en la educación primaria y secundaria, con el establecimiento de talleres y el impulso a la aplicación del método de *aprender haciendo* y *enseñar produciendo* en las escuelas.

Los principios en que se sustentó el programa de *aprender haciendo* fueron:

- a) Ninguna habilidad se forma si no es por el ejercicio.
- b) Ningún conocimiento se consolida sin el uso que de él se hace.
- c) Ninguna norma de conducta se adquiere de otro modo.

Este programa fue antecedente de otro denominado *enseñar produciendo* el cual debía aplicarse en la escuela secundaria, uno era complemento del otro, en la primaria se promovían las habilidades fundamentales del niño y en la secundaria la aplicación o utilidad de esas habilidades.

A fines de los años setenta del siglo pasado se creó el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)**, como organismo descentralizado del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con el propósito de **retener el flujo de estudiantes hacia la educación superior**, pero sin un programa curricular apropiado a las exigencias de este tipo y nivel de educación. Error corregido posteriormente, dando a estas instituciones continuidad de estudios para ingreso al nivel superior, además de la capacitación técnica.

El respeto a la pluralidad durante el proceso de reforma de la educación entre 1970 y 1976, sobre todo con la crisis mundial de la educación en la década de los 60 del siglo pasado, **demandó reformas educativas**, sociales y políticas que en México fueron llevadas a cabo durante la administración del **presidente Luis Echeverría** entre 1973 y 1975.

Con la participación de especialistas y científicos del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (**CINVESTAV**) se **revisaron y reformularon los libros de texto gratuito** para primaria, así como los programas de estudio, basados fundamentalmente en el método científico y en la atención de la formación integral del educando. Para operar esta reforma, se formó el **Centro de Estudios, Medios y Procedimientos Avanzados de Educación (CEMPAE)**, que creó libros de texto de primaria intensiva para adultos y se fundó el **Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)**.

Los contenidos programáticos se estructuraron por áreas en los niveles de primaria y secundaria, fundamentados en:

- El neo-conductismo y la taxonomía de Bloom,
- La imposición del método global de análisis estructural para el aprendizaje de la lecto-escritura y
- El uso de letra *script* en lugar de la letra cursiva.

Con estas reformas a la educación el respeto a la pluralidad se alejó del proceso educativo y se pugnó por una formación más cuadrada y memorística, que en pocos años dio como resultado un atraso educativo que urgió un cambio educativo para educar a la población mexicana bajo un contexto más acorde a las necesidades de un mundo cada día más tecnificado y cambiante.

El respeto a la pluralidad en el Programa para la Modernización Educativa, entre 1989 y 1994, se hizo necesario ante la inoperancia de la Reforma Educativa 1973-1975 y promovió una modernización educativa basada en grandes retos como:

- **Descentralizar la educación** para involucrar a todos los estados y salir del monopolio educativo regulado por el gobierno federal,
- **Superar el rezago educativo**, sobre todo en las zonas marginales de las ciudades, que crecían a pasos agigantados por la emigración de miles y miles de familias campesinas en busca de mejores oportunidades de vida,
- **Atender la educación** de un mayor número de población como consecuencia del crecimiento demográfico,
- **Cambiar la estructura de las políticas educativas** para una mayor cobertura y efectividad,
- **Vincular los ámbitos escolar, productivo y de inversión educativa** para egresar de las escuelas estudiantes más capacitados para enfrentar la vida laboral,
- **Reformular contenidos y materiales educativos**, para lo cual se elaboró el **Plan Emergente de Reformulación de Contenidos**, con el fin de fortalecer el aprendizaje y ejercicio de la **lectura, la escritura, la expresión oral, las Matemáticas, la Geometría, la Historia, la Geografía el civismo, la salud y la protección del medio ambiente**. En educación secundaria se reimplantó en todas las escuelas del país, el programa por asignaturas, sustituyendo al programa por áreas.

La continuidad de las reformas educativas emprendidas, se fortaleció del 1994 a 2000, con programas como:

El Programa Escuelas de Calidad (PEC) que buscaba **superar** diversos obstáculos para el logro educativo, identificados en el Programa Nacional de Educación (PNE), como son el **estrecho margen** de la escuela para tomar decisiones, el **desarrollo insuficiente** de una cultura de planeación y evaluación en la escuela, los **excesivos requerimientos administrativos** que limitaban a los directivos

escolares para ejercer un liderazgo efectivo, la **escasa comunicación** entre los actores escolares, el **ausentismo**, el **uso poco eficaz** de los recursos disponibles en la escuela, la **baja participación social** y las **deficiencias** en infraestructura y equipamiento.

Establecer en la escuela pública de educación básica un nuevo modelo de autogestión, con base en los **principios de libertad** en la toma de decisiones, **liderazgo compartido**, **trabajo en equipo**, **prácticas docentes flexibles** acordes a la diversidad de los educandos, **planeación participativa**, **evaluación para la mejora continua**, **participación social responsable** y **rendición de cuentas**, a fin de constituirse en una Escuela de Calidad.

**2. EL RESPETO A LA PLURALIDAD EN LA REFORMA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA (RIEB)**, es el proyecto actual que se basa en los derechos de **justicia y solidaridad**, así como en la **formación ciudadana democrática y actitudes que contribuyan a la convivencia pacífica** para la construcción de una cultura de la **legalidad, participativa y respetuosa de la pluralidad y diversidad**, que pretende que los niños y jóvenes aprendan a ejercer sus derechos (SEP, 2010: 107) y respetar los derechos de los demás, cumplir una cultura de los derechos humanos, ofrece en sus responsabilidades desarrollar un pensamiento ético para analizar las leyes de una sociedad crítica, y participar activamente en los asuntos de los criterios derivados de los mismos.

En este sentido, el enfoque curricular de la formación y la interculturalidad, es intervenir en la construcción ciudadana, proponer que los alumnos **“analicen una sociedad acorde con los valores y principios, que entiendan las normas como un producto social democrático y establezcan formas para enriquecerse con una clara convivencia incluyente y orientación hacia la justicia y la equidad”** (SEP, 2010: 106).

En el marco de la **RIEB**, la planeación de actividades que decida el docente deberá considerar la movilización de saberes (**saber hacer con saber y con conciencia del efecto de ese hacer**), las cuales se manifiestan tanto en situaciones comunes de la vida diaria como en situaciones complejas que contribuyen a visualizar un problema, emplear los conocimientos pertinentes para resolverlo, reestructurarlo en función de la situación, así como extrapolar o prever lo que falta.

La primera competencia es que el maestro domine el **enfoque disciplinar de los planes y programas**, en este sentido es necesario que los profesores y contenidos de enseñanza del currículo permitan **que las profesoras y profesores de educación básica eduquen con equidad, basados en capacidades intelectuales y de pensamiento abstracto** que coadyuven a cerrar las brechas de las desigualdades de los niños en los diferentes grupos sociales, para evitar la exclusión de las personas y favorecer sus derechos y oportunidades.

Se trata así de propiciar ambientes que posibiliten:

a) **Generar ambientes que desarrollen la comunicación, el diálogo y la deliberación**, que competencias y capacidades formen a los educandos en prácticas de respeto, tolerancia y aprecio por la pluralidad y la diferencia, la autonomía, el aprendizaje, tal y como se entiende actualmente el ejercicio de los derechos y las libertades. Aprender y comprender capacidades y competencias de alto nivel, especialmente en los estándares de lectura, matemáticas, ciencias y formación cívica y ética.

El manejo de la diversidad en la **atención, la educación no debe ser excluyente, ni discriminatoria, sino incluyente** que ayude a los requerimientos actuales más importantes de formar a **los niños** para que éstos reconozcan, **gocen y aprecien la igualdad de ciudadanía y de derechos y oportunidades, en contraste con su género, etnia, condición social, discapacidad, preferencia sexual, lengua o cultura y normalización de comportamientos**, porque ahora se trata de respetar y apreciar la diversidad.

En este sentido, tiene particular importancia evitar la exclusión en el aprendizaje, atención a la diversidad en las necesidades y modos de muchos niños y niñas.

b) **Creación de ambientes estimulantes que promuevan la integración y la interrelación** de actividades que fortalezcan la práctica de valores como el respeto, la responsabilidad, la tolerancia y la honestidad.

c) **Propiciar ambientes inclusivos, lúdicos para el aprendizaje** que estimulen la curiosidad. Ante esta premisa es importante comprender que los ambientes educativos parten de una relación entre la curiosidad, el juego, el pensamiento y el lenguaje, al tomar al juego como una parte vital y placentera de la tarea de introducirse en los aprendizajes. El juego es por ello uno de los principales mecanismos que permiten desarrollar la creatividad al promover la creación de aprendizajes y desarrollo del pensamiento. Lo anterior brinda una sólida base para potenciar las capacidades de los alumnos en las diferentes asignaturas y campos formativos (DGFCMS).

### **3. EL RESPETO A LA PLURALIDAD EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA,**

busca convencer a una sociedad que persiste en excluir a muchas personas por diferencias políticas, religiosas, económicas, lingüísticas, raciales, de sexo, de capacidad; donde la escuela **se convierte en repetidas ocasiones en un instrumento reproductor de esta situación**, acentuando las condiciones de desventaja con las que numerosos niños llegan a la escuela.

Muchas personas son excluidas de la educación desde temprana edad o reciben una educación de menor calidad. Los sistemas tradicionales de enseñanza, la certificación de estudios, la imposición de modelos poco adecuados a la realidad

de los países; así como la homogeneidad y la rigidez en los planteamientos curriculares, son fuente constante de segregación y exclusión.

Afortunadamente, en los últimos años del Siglo XX los gobiernos del mundo iniciaron una serie de políticas encabezadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) para transformar los sistemas educativos y convertirlos en verdaderos instrumentos de integración social que permitan la plena participación de los ciudadanos en la vida pública.

El punto clave para hacer realidad el **respeto a la pluralidad**, es una mayor equidad como factor fundamental para conseguir un mayor desarrollo y **una cultura de la paz basada en el respeto y valoración de las diferencias y en la tolerancia**.

Difícilmente se puede aprender a respetar las diferencias si no se convive con ellas y si las diferencias de cualquier tipo se utilizan como motivo para excluir, marginar o discriminar. Una cultura de paz tiene que ver con la práctica diaria de la equidad, la justicia, el respeto, la tolerancia y la igualdad.

Conseguir el acceso de toda la población a la educación básica es un primer paso, pero que asegure la verdadera igualdad de oportunidades y calidad de la educación para todos y no sólo para unos pocos. Una equidad vista no sólo como igualdad de acceso, sino también de derechos a recibir una educación de calidad, capaz de dar respuesta a la diversidad de vida en **un mundo tecnificado y cada vez más necesitado de un respeto a atención a la pluralidad**.

Este reto se hace más urgente en regiones como América Latina, donde la desventaja social de los grupos más vulnerables y marginales no siempre se compensa desde la educación, ya que a pesar del gran avance logrado en la cobertura universal de la educación básica; en los países de esta región no se ha acompañado de respuestas eficientes de los sistemas educativos, acordes a las diferencias sociales, económicas, geográficas, lingüísticas, culturales e individuales; que da lugar a un **alto nivel de analfabetismo funcional, de repetición y ausentismo escolar**, especialmente en los sectores sociales más desfavorecidos, con lo cual se agrava cada día más la situación de inequidad.

Un mayor nivel de **equidad y respeto a la pluralidad** implica avanzar hacia la creación de **escuelas que eduquen en la diversidad**, considerada como una fuente de enriquecimiento y de mejora de la calidad educativa.

Es así como en la *Conferencia Mundial sobre necesidades especiales* (Salamanca, 1994) se propone como propósito fundamental que todas las escuelas deben atender a todos los niños, independientemente de sus condiciones personales, culturales o sociales; niños discapacitados y bien dotados, niños de la calle, de

minorías étnicas, lingüísticas o culturales, de zonas desfavorecidas o marginales, lo cual plantea un reto importante para los sistemas escolares.

Con este compromiso se pretende que las **escuelas** se vuelvan **integradoras**, para favorecer la igualdad de oportunidades, la completa participación de maestros, alumnos y padres de familia y **fomentar la solidaridad entre todos y fortalecer en la práctica el respeto a la pluralidad.**

Una cultura de la paz y la tolerancia sólo será posible si se educa en la integración, el respeto y la valoración de las diferencias, si tienen la oportunidad de conocer y convivir con personas que tienen dificultades, situaciones y modos de vida distintos y se establecen lazos de cooperación y solidaridad que beneficien y enriquezcan a todos. Sólo así se vive y se aprende de manera sólida el respeto a la pluralidad.

La necesidad de proporcionar una educación para todos a lo largo de toda la vida requiere incluir a los excluidos y alcanzar a los inalcanzables, es decir, una **educación inclusiva** que ofrezca una respuesta comprensiva y diversificada que lleve a una cultura común para todos los alumnos, que evite la discriminación y desigualdad de oportunidades, y respete al mismo tiempo sus características y necesidades individuales.

El concepto de diversidad plantea que todos los alumnos tienen necesidades educativas individuales propias y específicas para poder acceder a las experiencias de socialización, cuya satisfacción requiere una atención pedagógica individualizada, donde el profesor o profesora atiende y da respuesta a la diversidad de contenidos, utiliza diversas estrategias o materiales educativos y diseña actividades complementarias para que el alumno, mediante trabajo individual, de equipo y grupo, experimente, investigue, analice y concluya sus propias experiencias en un marco de respeto y tolerancia, mediante un trabajo colaborativo que lo prepare para enfrentar con éxito los retos laborales y personales.

El **conocimiento y conceptualización de respeto a la pluralidad** en el marco educativo nos permite pasar de **la segregación y la exclusión a la integración y a la inclusión**, es decir, de la marginación y la discriminación al compromiso de aceptación, respeto y apoyo de toda persona con necesidad de aprendizaje y preparación para enfrentar los retos de la vida.

Sin embargo, la **integración** no es un fin en sí misma sino un medio para lograr una educación de mayor calidad, **integral e integradora**. **La preocupación central ha de ser la educación de estos alumnos y no sólo la integración**, porque en muchos casos, al dar mayor énfasis a las capacidades relacionadas con la interacción social, que a los aprendizajes de las distintas áreas curriculares, se olvida el propósito de aprendizaje y se limita el desarrollo de competencias del individuo.

La integración es un proceso dinámico y cambiante que puede adoptar diversas modalidades en cada país en función de sus necesidades y características. Existen diferentes clasificaciones de los tipos de integración; el Informe Warnock (1979) plantea los siguientes:

- a. Integración física, al compartir lugares como el patio o el comedor.
- b. Integración social, al realizar algunas actividades extraescolares.
- c. Integración funcional, al compartir sólo algunas áreas curriculares o estar todo el tiempo en el aula común.

**La integración educativa** de los alumnos con discapacidad se inició en diferentes países en los **años 60** del siglo pasado, dentro de un movimiento social de lucha de los derechos humanos, especialmente de los más desfavorecidos. El argumento esencial para defender la integración tiene que ver con una cuestión de derechos y con criterios de justicia e igualdad, es decir, **respeto a la pluralidad**.

Todos los alumnos tienen derecho a educarse en un contexto normalizado que asegure su futura integración y participación en la sociedad.

El derecho de todos los niños a la educación se encuentra consagrado en la **Declaración de los Derechos Humanos** y reiterado en las políticas educativas de los países; sin embargo, todavía existen millones de niños y personas que no tienen acceso a la educación o reciben una de menor calidad.

El **respeto a la pluralidad** es un compromiso común, que en el **contexto educativo** requiere que el derecho a la **igualdad de oportunidades** sea ampliamente aceptado, porque estamos lejos de que sea una realidad generalizada.

**La igualdad de oportunidades** no significa tratar a las personas igual, sino dar a cada uno lo que necesita en función de sus características y necesidades individuales. El derecho de todas las personas a participar en la sociedad implica que nadie tenga ningún tipo de restricción o discriminación en los diferentes ámbitos de la sociedad, pero que sí se tomen en cuenta los requisitos o medidas de seguridad para evitar accidentes.

El fracaso de las escuelas especiales está principalmente en la segregación de los alumnos, por lo que desde 1990 se ha pugnado por integrarlos a las escuelas comunes, para su educación, apoyada por maestros y alumnos, que se involucren y se comprometan a ser parte de este proceso inclusivo que desarrolle aprendizajes en todos los integrantes del grupo y haga realidad **escuelas integradoras e inclusivas, conocidas como Escuelas para todos**, donde tienen un mayor desarrollo y una socialización más completa al desarrollar valores y actitudes de solidaridad, respeto y colaboración.

Las escuelas integradoras benefician al conjunto del sistema educativo, ya que exigen una mayor competencia profesional de los profesores y proyectos educativos más amplios y diversificados que se puedan adaptar a las distintas necesidades de todos los alumnos.

En un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre la integración de niños con necesidades educativas especiales (1995), se señala que diferentes investigaciones han mostrado que **los niños con discapacidad pueden obtener mejores resultados en las escuelas integradas**, aunque a veces muestran problemas en la autoestima, y que la enseñanza segregada no ofrece las ventajas que cabría esperar.

**La tendencia ha de ser reconvertir las escuelas de educación especial o grupos diferenciales en recursos de apoyo a las escuelas regulares**, de forma que no sólo se beneficien los alumnos con discapacidad sino el conjunto de alumnos y profesores de la escuela. La integración es menos costosa que las escuelas especiales, porque éstas implican una gran cantidad de recursos para atender una pequeña cantidad de alumnos.

## **SÍNTESIS**

La necesidad de convertir en realidad cotidiana la práctica del respeto a la pluralidad en los pueblos del mundo, ha generado una serie de acciones compartidas entre los países, para que de manera conjunta, gobiernos, instituciones privadas y población en general, propongan estrategias diversas que permitan transformar los paradigmas excluyentes en los diferentes ámbitos de la vida, para sustituirlos por modelos integradores e inclusivos, en los que se respeten las diversidades de pensamiento y estatus económico, social, étnico, cultural, religioso y político.

En el contexto educativo, los modelos pedagógicos se aproximan cada vez más a la práctica de una pluralidad, desde los niveles básicos basados en el conocimiento y práctica de valores que fortalezcan la personalidad de los educandos y les permitan el desarrollo de actitudes valorales o valores actitudinales, que los hagan ciudadanos responsables, respetuosos y colaborativos en todas y cada una de sus actividades personales y de grupo.

Para ello se han analizado los fundamentos pedagógicos de los diferentes momentos educativos, para tomar lo mejor de cada uno de ellos y conformar un modelo interdisciplinario e inclusivo con un **enfoque disciplinar de planes y programas**, que permitan **que las profesoras y profesores de educación básica eduquen con equidad, basados en capacidades intelectuales y de pensamiento abstracto** que coadyuven a cerrar las brechas de las desigualdades de los niños en los diferentes grupos sociales para evitar la exclusión de las personas y favorecer sus derechos y oportunidades encaminados a vivir cada día el respeto a la pluralidad.

## PROPUESTAS

La propuesta que hacemos para respetarnos en la pluralidad se basa en tres premisas;

- **Aceptar las diferencias** a través del encuentro que exige conocernos y reconocernos.
- **Aceptar el juego de la interculturalidad**, lugar obligatorio de referencia para vivir la realidad del hoy en nuestro mundo y como espacio de rigurosa necesidad en el que hombres y mujeres puedan realizar y desarrollar su propia identidad, como manera de ser y comportarse, y sus propias creencias, como derecho de todo ser humano a realizar su dimensión trascendente y espiritual en una determinada creencia o confesión en compañía de otros en una misma parcela comunitaria.
- **Repensar la acción social**, desarrollar políticas transversales, educarnos en el respeto a la diferencia y dejarnos enriquecer por ella.

## CONCLUSIONES

- El respeto a la pluralidad es una idea, un pensamiento, una actitud, una acción y una necesidad que los seres humanos tenemos desde nuestro origen.
- El respeto a la pluralidad da lugar a la diversidad de criterios, ideas, puntos de vista y acciones que desde las épocas primitivas permitieron conocer, descubrir e inventar el acervo cultural y tecnológico que se incrementa y desarrolla hasta nuestros días.
- El respeto a la pluralidad se limitó y se convirtió en un privilegio de las clases dominantes desde la época antigua.
- La explotación, la esclavitud y la discriminación son los ejemplos más significativos del alejamiento que la humanidad ha tenido del respeto a la pluralidad, en especial para nuestro país durante la época colonial.
- El respeto a la pluralidad en el proceso educativo se justifica en la necesidad de preparar a los educandos bajo los criterios y principios de la sociedad, para respetar y cumplir las normas sociales establecidas.
- El respeto a la pluralidad es un propósito fundamental del proceso educativo, que desafortunadamente existe en la teoría pedagógica, pero está ausente en la mayor parte de la práctica educativa en las aulas.

- La globalización económica y cultural que vivimos actualmente, ha convertido al respeto a la pluralidad en una prioridad de todo individuo para enfrentar de manera exitosa los retos que la vida nos depara cada día.
- Las reformas educativas emprendidas en México en diferentes épocas, respondieron a las necesidades del momento e incluyeron a su modo, criterios relacionados con el respeto a la pluralidad.
- La Reforma Educativa Integral de la Educación Básica es un compromiso de maestros, alumnos y padres de familia, para convertir el proceso educativo en una oportunidad de actualización y capacitación permanente basada en el respeto a la pluralidad de todos.
- La educación inclusiva es una respuesta a la necesidad de educar a la población mediante una práctica de valores que garanticen el respeto a la pluralidad.

## **BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA**

Arboleda, Jairo (1994), *Simposio Internacional Educación y Pobreza de la Desigualdad Social a la Equidad*. Zinacantepec, México. Escuela Nueva: educación primaria de calidad para todos los niños. México: El Colegio Mexiquense, Gobierno del Estado de México, - 370.72/S612/es.

Bazant, Mílada (Coord.) (1996), "Enseñanza y nacionalismo intelectual al final de la colonia", (coord.), en *Ideas, valores y tradiciones. Ensayos sobre historia de la educación en México*, México: El Colegio Mexiquense, pp. 79 -95.

Bazant Mílada (1993), *Historia de la educación durante el Porfiriato*, México: El Colegio de México.

Curiel Méndez, Martha Eugenia (1981), "La Educación Normal", en Fernando Solano (Coord.), *Historia de la Educación Pública en México SEP y FCE*, p. 426.

De Loya, Luz María y Calderón, Concepción (1997), *Maestros de primeras letras. Cien años de su formación*. (Estudio Histórico Pedagógico), México: Costa Amic editores, p.139.

Galván Lafarga, Luz Elena (1985), *Los maestros y la educación pública en México*: México, CIESAS, p. 504.

Galván Luz, Elena y Quintanilla, Susana (1993), *Historiografía de la educación*, México, Segundo Congreso de Investigación Educativa, Estados del Conocimiento No. 28.

Gómez Jorge, Tirzo (1998), *Las Escuelas Normales en México de la Unidad Nacional del siglo XIX al Compromiso de la Diversidad de finales del siglo XIX*. México: Pedagogía, UPN.

Gonzalbo, Pilar (1990), *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México: El Colegio de México, pp. 23-29.

Kobayashi, José María (1985), "Educación de niñas indias", en *La educación como conquista*, México: El Colegio de México, pp. 198-206.

Kobayashi, José María (1985), "La educación en la Nueva España del siglo XVI", en *La educación como conquista*, México, El Colegio de México, pp. 175-185 y 190-194.

Loyo, Engracia (1999), *Gobiernos Revolucionarios y Educación Popular en México 1911 – 1928*, México: el Colegio de México, p. 369.

SEP, (2004), *Programa de Educación Preescolar*, México.

SEP, (2006), *Programa de Educación Secundaria*, México.

SEP, (2009), *Programa de Educación Primaria*, México.

Sandoval Camacho, Salvador (1991), *Controversia Educativa entre la ideología y la fe, la Educación Socialista en la Historia de Aguascalientes 1876 – 1940*, México: CONACULTA, p. 291.

Tanck de Estrada, Dorothy (2000), *Pueblo de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México: El Colegio de México, segunda edición, pp. 31-40, 45-51 y 56.





## MARÍA ELENA MALVAEZ MARTÍNEZ

Vivir en sociedad nos hace reflexionar sobre el valor del respeto, pero con éste viene la diferencia de ideas y la tolerancia.

Hablar de respeto es hablar de los demás. Es establecer hasta dónde llegan mis posibilidades de hacer o no hacer, y dónde comienzan las posibilidades de los demás. El respeto es la base de toda convivencia en sociedad.

Las leyes y reglamentos establecen las reglas básicas de lo que debemos respetar. Sin embargo, el respeto no es sólo hacia las leyes o la actuación de las personas. También tiene que ver con la autoridad, como sucede con los hijos y sus padres o los alumnos con sus maestros. El respeto también es una forma de reconocimiento, de aprecio y de valoración de las cualidades de los demás, ya sea por su conocimiento, experiencia o valor como personas.

El respeto también tiene que ver con las creencias religiosas. Ya sea porque en nuestro hogar tuvimos una determinada formación, o porque a lo largo de la vida nos hemos ido formando una convicción, todos tenemos una posición respecto de la religión y de la espiritualidad. Es tan íntima la convicción religiosa, que es una de las fuentes de problemas más comunes en la historia de la humanidad.

Aquí viene, entonces, el concepto de pluralidad, es decir, de las diferencias de ideas y posturas respecto de algún tema o de la vida misma. La pluralidad enriquece en la medida de que hay más elementos para formar una cultura. La pluralidad cultural nos permite adoptar costumbres y tradiciones de otros pueblos y hacerlos nuestros. Sin embargo, cuando la pluralidad entra en el terreno de las convicciones políticas, sociales y religiosas las cosas se ponen difíciles.

Así es como llegamos al concepto de intolerancia, es decir, el no tolerar. Podemos adoptar una actitud agresiva fácilmente ante alguien que no piensa, no actúa, no vive o no cree como nosotros.

La diversidad cultural y la pluralidad de usos, costumbres, símbolos, cosmovisiones y lenguas son condiciones fundamentales para garantizar la democracia de una sociedad. En esa tesitura, un estado democrático es aquel que promueve el pluralismo, que reconoce los derechos de las minorías y las protege. Es aquel que promueve la dignidad humana como el valor más alto y la condición fundamental para la construcción misma del Estado que reconoce la igualdad y la diferencia.

Debemos entender que como miembros de una sociedad tenemos que convivir con diversidad de personas, con distintas formas de pensar, comportarse, conducirse, puesto que no somos iguales. Por lo tanto, tenemos que aprender a tolerarnos unos a los otros, puesto que si bien es cierto que en una sociedad tan grande como la nuestra no podemos ser todos amigos, también lo es que para que funcione esta sociedad es necesario tener por lo menos una tolerancia hacia los demás y hacia nosotros mismos, por lo tanto, hablaríamos de lo que es la tolerancia social, entendiendo como ésta la capacidad de aceptación de una persona a otra que no es capaz de soportar a alguien o a un grupo ante quien no es similar a sus valores o las normas establecidas por la sociedad.

Asimismo, la tolerancia social es el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias. Es la actitud que una persona tiene respecto a aquello que es diferente de sus valores. Es la capacidad de escuchar y aceptar a los demás, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida.

Tolerancia no es hacer concesiones, pero tampoco es indiferencia. Para ser tolerante es necesario conocer al otro. Es el respeto mutuo mediante el entendimiento mutuo. Según ciertas teorías, el miedo y la ignorancia son las raíces que causan la intolerancia y sus patrones pueden imprimirse en la *psique* humana desde muy temprana edad. Por ello, se podría decir que la tolerancia es el respeto mutuo, incluso, cuando el entendimiento mutuo no existe.

A menudo se tiende a asimilar la tolerancia a unas nociones, que aunque cercanas en algunos puntos, se revelan fundamentalmente diferentes.

La tolerancia se ejerce cuando un individuo tiene la autoridad o el poder de prohibir o suspender una acción que considere indeseable o molesta y no lo hace, sino que deja actuar.

De la social tenemos que conocer las diferencias, lo que es indiferencia, indulgencia, respeto, tolerancia e ideal, tolerancia y reprobación, en ocasiones

tendemos a confundirnos y pensar que es lo mismo, permitiéndome hacer mención de la definición de cada uno de ellos.

1. **La indiferencia:** Es no sentir ni bien ni mal frente a lo que se percibe. No es en absoluto necesaria la tolerancia frente a cosas por las cuales no se siente emoción alguna. Por ejemplo, una persona para quien las cuestiones religiosas no son una preocupación, o no ser calificado por ello.
2. **La indulgencia:** Va más allá de la tolerancia, pues es una disposición a la bondad, a la clemencia, una facilidad de perdonar, mientras que la tolerancia puede ser condescendiente. La indulgencia es la capacidad que tiene el individuo de pasar por alto una acción que considera es nociva.
3. **El respeto:** Supone que se comprendan y compartan los valores de una persona o de una idea cuya autoridad o valor actúa sobre nosotros. A través del respeto juzgamos favorablemente algo o a alguien; por el contrario, a través de la tolerancia, intentamos soportar algo o alguien independientemente del juicio que le asignamos: podemos odiar aquello que toleramos. Además para poder respetar a los demás, primero tiene que respetarse uno mismo.
4. **Tolerancia e ideal:** Se considera a la tolerancia como una virtud, pues tiende a evitar los conflictos. “El espíritu de tolerancia es el arte de ser feliz en compañía de otros. Los puntos sobre las íes”. Pauline Vaillancourt. Lo que incluye una virtud del sentido del mundo antiguo.
5. **Tolerancia y reprobación:** Se considera generalmente que no hay tolerancia sin agresión, es decir, que sólo se puede ser tolerante frente aquello que nos molesta (es decir con lo que no se está de acuerdo) pero que se acepta por respeto al individuo (el humanismo) o para la defensa de un ideal de libertad (el liberalismo).

A mediados del siglo pasado la tolerancia se definió generalmente como un estado mental de apertura hacia el otro. Se trata de admitir maneras de pensar y actuar diferentes de aquellas que uno mismo tiene.

Es tanto más difícil comprender un comportamiento (y eventualmente aceptarlo) cuanto que uno no conoce los orígenes del mismo. Por ello la educación se considera a menudo un vector de tolerancia.

Así, Helen Keller decía “El mejor alcance de la educación es la tolerancia”.

Históricamente, la primera noción de tolerancia es la defendida por John Locke en su *Carta sobre la Tolerancia*, que es definida por la fórmula “dejad de combatir lo que no se puede cambiar”.

Desde un punto de vista social, se trata de soportar aquello que es contrario a la moral (o a la ética) del grupo puesta como un absoluto. Se trata principalmente

de reacción frente a un comportamiento que se juzga malo, pero que se acepta porque no se puede hacer otra cosa. Es, pues, a partir de una glorificación del sufrimiento que se establece una concepción ética de la tolerancia.

El respeto al individuo y a sus ideas interviene solamente a partir del momento en que no se puede convocar el poder público contra su manera de actuar y este respeto no aparece globalmente antes de 1948 y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En este marco, la tolerancia no es un valor individual sino un dinamismo que evoluciona entre la recepción de la regla y la aptitud del poder para hacer que se respete la misma.

Esta noción de tolerancia depende de la manera en que el poder concibe su relación con la verdad y de los medios que está dispuesto a invertir para hacer valer esta concepción.

Por citar un ejemplo: los debates contemporáneos sobre la homosexualidad. Mientras el poder público consideró las prácticas de esta minoría como un delito era fácil amenazar a un homosexual con la pérdida de su trabajo u organizar cazas de *homosexuales*, las cuales permanecían impunes. Desde que el delito ha desaparecido del código penal de la mayoría de países democráticos, se *respeta a los individuos*, al tiempo que se manifiesta en contra de aquellos proyectos que apuntan a reconocerles el pleno disfrute de los Derechos Humanos.

En la época ilustrada (S. XVIII), se puso de manifiesto con abundancia, por parte de los pensadores ilustrados, la relación que existe entre una actitud de tolerancia y el bienestar de los pueblos. Esto es porque, según ellos, el progreso en las ciencias, en la tecnología, en las leyes y costumbres sólo podía desarrollarse en un marco adecuado de respeto y proliferación de ideas divergentes. Es algo que numerosos ilustrados señalaron reiteradamente, con la excepción de Rousseau, cuya visión del progreso difería. Así, la concepción de progreso desarrollada por Turgot en sus *Discursos sobre el progreso humano* (1791), parte de la idea de que el ser humano se encuentra en principio sobre el mundo como frente a un enigma. Sólo mediante la experiencia y múltiples tanteos puede llegar a hacerse una imagen clara del mundo.

Tenemos, pues, que fomentar la proliferación de ideas y aceptarlas todas como pasos necesarios en la construcción de la verdad. "Así, a fuerza de tantear, de multiplicar los sistemas, de agotar -por decirlo así- los errores, se llega finalmente al conocimiento de un gran número de verdades" (*Ibidem*: 43). Esta idea reaparece en todos los representantes de la Ilustración: la necesidad de una tolerancia generalizada que permita el desarrollo de las ciencias y/o el progreso.

En realidad, el esfuerzo creador y la invención, que caracterizan la noción actual de progreso, son propios de todos los pueblos. Prueba de ello es que numerosos inventos proceden de culturas no occidentales (Cfr., *Ibidem*: 87). Esto es así porque las formas más llamativas de culturas acumulativas (las que más claramente parecen progresar) no han sido culturas aisladas, sino culturas que combinan voluntaria o involuntariamente sus “juegos respectivos” (es decir, investigaciones e indagaciones en la naturaleza y la tecnología, por ejemplo) y se coaligan con otras. La posibilidad de progreso dependerá del número y diversidad de culturas que *juegan* en común. Todos los puntos de vista, todas las culturas, han de colaborar para que exista progreso.

Otro aspecto del respeto a la pluralidad y la tolerancia hacia los demás es saber respetar las diferentes corrientes y creencias religiosas que existen, tanto en que el mundo como en nuestro país, y al respecto se puede manifestar la tolerancia religiosa es una actitud adoptada ante confesiones de fe diferentes o ante manifestaciones públicas de religiones diferentes. Ejemplo, el *Edicto de Tolerancia de 1786* (Francia) autoriza la construcción de lugares de culto para los protestantes con la condición de que su campanario sea menos alto que el de las iglesias católicas.

Hay que diferenciar tres dominios de tolerancia religiosa. En primer lugar, la tolerancia inscrita en los textos sagrados a los que la religión se refiere. Después, la interpretación que las autoridades religiosas han hecho de ella. Y por fin, la tolerancia del fiel, que, aunque guiado por su fe no por ello permanece menos individual.

Se entiende que la tolerancia no es una virtud intrínseca de tal o cual religión, sino que depende de la elección de sus individuos y de sus jerarquías así como de su capacidad para asociarse con un poder, que en este caso sería el poder divino de cada una de las religiones.

Así pues, la tolerancia no siempre ha existido. Ya Platón, según un rumor del que hizo eco Diógenes Laercio, habría querido quemar en la plaza pública las obras de Demócrito. La apertura de la cultura griega a las culturas exteriores, y el diálogo continuo de los filósofos entre ellos han generado un clima intelectual tenso pero propicio a los intercambios y a la reflexión. Es la filosofía de las luces, la que transforma aquello que parecía una debilidad para San Agustín de Hipona, teórico de la persecución legítima, tal y como lo presentaba Bossuet.

El símbolo del giro es esta frase de Voltaire: *no me gustan tus ideas pero lucharé para que puedas expresarlas*. Se constituye entonces en un movimiento intelectual que lucha contra las intolerancias del cristianismo: “De todas las religiones, la cristiana es sin duda la que debe inspirar mayor tolerancia, aunque hasta ahora los cristianos hayan sido los más intolerantes de todos los hombres” (Cfr. Voltaire, 1825: 104). Por el hecho de que la mayoría de las religiones tienen vocación para

enseñar sólo aquello que *cree verdadero*, designando por todas las variantes de lo *falso* a todo aquello que no han expresado ellas mismas.

La reflexión sobre la verdad religiosa, a pesar de estar bien descrita por Michel de Certeau, no ha sido retomada por religión alguna. El *creyente* ignora lo sagrado de los demás y exige de esos mismos la reverencia para aquello en lo que él cree, reverencia que él por su parte no está dispuesto a manifestar hacia sus interlocutores.

Ahora bien, la sociedad postmoderna es una sociedad de la diversidad o la pluralidad cultural en donde las minorías encuentran, dentro de la perspectiva de Vattimo, una “toma de la palabra”, en una lucha por el reconocimiento como proyecto político por su realización humana. Los medios de comunicación juegan un papel determinante en la “liberación de las diferencias”, que han generado en la sociedad postmoderna el surgimiento de múltiples subculturas como resultado de la proliferación de la comunicación.

El hombre arriesga su vida porque quiere ser reconocido por los otros hombres, generando así un violento combate a muerte por alcanzar el prestigio. Al arriesgar su vida el hombre se prueba a sí mismo que es capaz de vencer su instinto más humano y natural como es el de conservar la vida. La lucha por el reconocimiento lleva al hombre a entablar un combate por el prestigio y a ser reconocido como un ser auténticamente humano, con capacidad de arriesgar su propia vida y definirse como un hombre humanamente con dignidad.

El hombre busca su reconocimiento sobre la base del respeto porque se sabe poseedor de valor y tiene una dignidad en la que descansa su condición humana. La lucha por el reconocimiento es el primer acto humano que el hombre realiza por la búsqueda de libertad y realización humana, trascendiendo su estado animal en tanto humano para recobrase a sí mismo en su propia condición de hombre. El hombre convertido como un ser “para sí”, que se ha apropiado de sí mismo para realizar su condición humana con dignidad y respeto sobre la base del reconocimiento que como instinto natural determina su accionar humano.

Los hombres necesitan ser reconocidos y valorados en su dignidad porque es un deseo humano innato que está en relación con la valoración que el hombre tiene de sí mismo y de la valoración que los demás tienen sobre él. Ello contribuye a la afirmación de su propio valor como ser humano, como persona, como ser moral y como ser libre. El hombre adquiere capacidad de valorarse a sí mismo y capacidad para valorar a los demás.

El principio de la libertad humana requiere la libertad de gustos y de inclinaciones, la libertad de organizar nuestra propia vida siguiendo nuestro modo de ser. No se puede llamar libre a una sociedad, cualquiera sea la forma de gobierno, si estas libertades no son respetadas. El reconocimiento de estas libertades es el

reconocimiento del valor de la tolerancia y el respeto por el otro, que al reconocer su valor debe existir una completa libertad de procesar y discutir, como materia de convicción ética.

La tolerancia tiene la función de reprimir estos impulsos y, en ese sentido, es represiva. Sigmund Freud reconoce en la intolerancia a la “expresión de un narcisismo que aspira a autoafirmarse” y a una imagen de la agresividad instintiva del hombre. La psicosis que Freud señala de estas manifestaciones de intolerancia son el resultado de la neurosis de la sociedad moderna y su cura estará en una educación a través del psicoanálisis para acceder a la tolerancia. Freud señala cómo las grandes religiones monoteístas trajeron como consecuencia el reforzamiento de la intolerancia. La creencia de un dios único trajo la intolerancia, que había sido ajena en la Antigüedad, afirma Freud, en tanto que no se permitían otros dioses ni ritos que no fueran los del dios único.

La filosofía de los derechos humanos considera el respeto por el otro, por su vida y por su dignidad. El derecho fundamental es el derecho a diferir, a ser diferente. Cuando uno no tiene más que el derecho a ser igual, todavía eso no es un derecho. Es necesario, además de ser un derecho, que exista la posibilidad. Es preciso observar que respeto no significa indiferencia, implica debate y confrontación. El respeto no es un sentimiento negativo sino positivo, porque obliga a diferir, a rectificar, a profundizar el punto de vista, porque impide tomar la unilateralidad como un absoluto.

En Estanislao Zuleta hay un reconocimiento de la pluralidad, en tanto que admitir la pluralidad de pensamientos, opiniones, convicciones y visiones del mundo enriquece el espíritu humano y la sociedad. Además, afirma que la visión del mundo que se tiene no es segura, porque su confrontación con otras puede hacerla cambiar y la verdad es la que surge del debate, del conflicto. En la concepción de pluralidad ve un mayor alcance para el desarrollo del pensamiento y señala que debatir el pensamiento del otro con respeto es ya una vieja idea enunciada por Platón en la Carta Séptima a los amigos de Dión de Siracusa, en donde afirma que en un debate seriamente llevado no hay perdedores: quien pierde gana, sostenía un error y salió de él: quien gana no pierde nada: sostenía su teoría que resultó corroborada. Allí se da una disputa muy distinta a las guerras, en las que el que pierde nunca gana. La estrategia que hace posible ponerse en el lugar del otro es el diálogo.

La sociedad contemporánea debe estar fundada sobre una cultura de la tolerancia, el pluralismo ideológico y el respeto por la diferencia. La facultad de pensar distinto de los demás sin tener que asesinar al otro para imponer una idea, una causa o una razón. Una cultura de la tolerancia nos permitirá pensar en una sociedad abierta, democrática, pluralista y participativa que realice los sueños y la imaginación de los hombres con todas sus potencialidades y

audacias desde las diferentes perspectivas de pensar la sociedad, la realidad, el mundo y la vida.

Desde las diferentes perspectivas de pensar la vida se hace más humano y sensible fundar una sociedad basada en la defensa de los derechos humanos, como un proyecto político que permita consolidar en la sociedad la vida como el estado más natural y necesario para fundar la posibilidad de una utopía en la sociedad, construida desde un pluralismo político - ideológico para el consenso como un "nuevo discurso filosófico de la modernidad", en una acción orientada al entendimiento para la creación de espacios de consenso y participación. Un diálogo para la tolerancia implica fundar una sociedad con capacidad de lenguaje y diálogo para que armonice en el mundo.

La relación de los individuos en la sociedad tiene que darse sobre la base de que el mundo no se divide en blanco y negro. La vida tiene muchos matices y perspectivas sobre lo mismo y en donde quiera que cada individuo se sitúe, siempre es posible pensar dentro de una "racionalidad comunicativa" acaso no mediada por una "acción estratégica" para la búsqueda de un acuerdo con un mínimo de entendimiento para que la interacción de la sociedad y los individuos tenga sentido.

La legitimación de una cultura de la tolerancia tiene que pasar por ese entendimiento y diálogo de los individuos que conforman la sociedad en tanto el consenso garantice su ejercicio y la internalización en el corazón de la sociedad. Una sociedad sensibilizada en la cultura de la tolerancia hará que los individuos se sitúen en la perspectiva del otro, en la cosmovisión del "mundo de la vida" al que pertenece la cultura y la sociedad, en una nueva racionalidad que no vea el mundo en una sola dirección, en tanto que mi perspectiva, situada en la perspectiva del otro, y a su vez, la perspectiva del otro situada dentro de mi perspectiva, enriquecerá nuevas perspectivas del mundo, y los individuos serán más consecuentes porque racionalmente habrán desarrollado la facultad de pensar por cuenta propia. Situar en la perspectiva del otro enriquece su propia perspectiva en los términos de los principios de una racionalidad kantiana.

La diferencia es el respeto por el otro, por su perspectiva, saber que podemos pensar la realidad y la sociedad desde perspectivas opuestas sin que por ello genere un conflicto por la diferencia de nuestras perspectivas. El respeto por la diferencia nos sitúa en el más alto grado de desarrollo de la cultura de una sociedad y nos proporciona el conocimiento, la sensibilidad y la madurez intelectual necesaria para alcanzar una mayoría de edad, en el ámbito político y filosófico, en la concepción de la vida.

Si pisoteamos las perspectivas del otro no tenemos derecho a exigir que se nos respete la nuestra. Este principio básico debe guiar los presupuestos sobre los que

se asuma la tolerancia. Si nuestra perspectiva es falsa debemos tener el suficiente coraje intelectual para abandonar y decantarla en la perspectiva del otro y en el mundo de la cultura.

El conflicto que podría generar la confrontación de las perspectivas sólo puede ser atenuado también mediante la cultura. La cultura es el hombre, su manera de pensar no autoritaria sin agredir la perspectiva ganada por el otro. Es esa realización y reconocimiento en el otro, en tanto que el otro se realiza y se reconoce en mí. La cultura es el espacio mental y físico que permite el encuentro de las diferentes maneras de concebir la vida; es esa facultad de acercarnos lúcidamente a las múltiples concepciones de conocimiento y pensamiento humano que hace afirmar al hombre su propia identidad y afirmarse en la memoria de los hombres, porque el hombre es el único animal que sabe que se va a morir y por ello se inventa la cultura como una manera de aprender a morir.

Cultura es todo lo que nos acerca socialmente a la posibilidad de un encuentro para la tolerancia, el pluralismo y la libertad. Es todo lo aprendido socialmente y compartido por todos los hombres de la sociedad. El individuo recibe una cultura como parte de una herencia social y a su vez puede introducir cambios que luego forman parte de la herencia de las siguientes generaciones. La tolerancia tiene que ser aprendida socialmente y compartida por el conjunto de la sociedad como un principio fundamental de la cultura. Una inmersión de la conciencia de los individuos en el mundo de la cultura anulará toda forma de dogmatismo, que es falsa conciencia.

Educar para la tolerancia es educar para la libertad. Educar para la libertad es educar para el pluralismo. Una educación para la tolerancia es una educación para la cultura. En los espacios construidos por la libertad es posible la cultura como realización humana y emancipación individual y social. La cultura es la salida del hombre de su estado de barbarie.

El ejercicio de la tolerancia permite reconocer al otro como un igual haciendo posible el entendimiento racional con el otro. Este reconocimiento de la alteridad, a su vez, permite ir en la búsqueda de la verdad, saber que no está la verdad en el ámbito de mi perspectiva, sino también en la perspectiva del otro y, en ese sentido, es posible un diálogo sobre la sociedad que vivimos y queremos construir. Reconocerse en los otros es salir de mí para afirmarme en tanto que los otros me dan plena existencia. La subjetividad u objetividad en las interpretaciones del mundo tiene que reconocerse en la cultura, donde emergen las diferentes perspectivas que hacen la diferencia.

La pluralidad ideológica permitirá hacer una lectura del mundo desde diversas perspectivas que enriquecerán el espectro del conocimiento y el pensamiento humano, y asegurará la libertad social para poner en tela de juicio las

concepciones teóricas que no posibilitan el desarrollo del mismo conocimiento y el de la sociedad que se fundamente en una participación democrática, libre y autónoma.

La tolerancia, como presupuesto fundamental para la construcción de una cultura de la democracia, no debe interpretarse como la fundación de una sociedad permisiva donde no haya límites a sus libertades, porque la tolerancia también tiene sus límites. La sociedad no debe tolerar los actos terroristas, la corrupción administrativa y las políticas antidemocráticas, porque ello sería negarse como sociedad que pretende fundar una cultura de la democracia en sus prácticas sociales o políticas.

La sociedad debe tolerar todas las manifestaciones culturales que profundicen en el reconocimiento y respeto por el otro, en las prácticas sociales que fomenten el pluralismo, el multiculturalismo y la ética y, debe tolerar todas las manifestaciones culturales y políticas donde la sociedad se reconozca a sí misma al reconocer a los demás. Ahora bien, el modelo de la democracia representativa y pluralista -consideran muchos analistas- en la realidad no existe, porque en este continente han imperado las dictaduras y los regímenes militares y la democracia ha sido una excepción, que en la mayoría de los casos es una democracia restringida.

## **SÍNTESIS**

En el presente trabajo se retoma el tema del respeto y la tolerancia a la pluralidad, comenzando a hablar de que la tolerancia no es posible hoy sin un reconocimiento y un respeto por el otro, y en esa dirección se hace necesario construir una cultura de la tolerancia, como objetivo específico, y del reconocimiento en el ejercicio de la política, la religión o la sexualidad. La posibilidad de comprender a otros, implica mi autorreconocimiento, aunque comprender a otros no significa tener que estar de acuerdo con ellos.

La intolerancia es la neurosis de nuestro tiempo. El hombre se niega a reconocer al otro en su misma dimensión humana como un ser poseedor de razón. La intolerancia ha generado las más absurdas guerras, catástrofes y las más grandes atrocidades en nombre de la libertad y de la razón. Reconocernos en la diferencia y la pluralidad es reconocernos en la cultura, en una cultura de la tolerancia.

La tolerancia debe entenderse hoy como un principio ético más que como una norma jurídica, como una actitud del espíritu humano que se manifiesta en la voluntad política de los individuos, como una expresión solidaria y humana que habita el mundo, la sociedad y la vida, como un fundamento de la convivencia pacífica y como un ejercicio de la comprensión, la benevolencia y la condescendencia.

## PROPUESTAS

Si aprendemos a reconocer y respetar a todo y a todos, nuestra sociedad será cada vez mejor. Vivimos en una sociedad con diversas culturas, sociedades, creencias religiosas, tendencias, preferencias, ideales, y eso es lo que diferencia a una sociedad de otra, ya que si fuéramos iguales imperaría la monotonía. Mediante la tolerancia y respeto nuestra sociedad avanzará y logrará un gran progreso.

Nuestra legislación cuenta con infinidad de leyes, muchas de ellas son obsoletas y otras no tienen aplicabilidad, por tanto, se busca dar a conocer que el respeto y tolerancia es aceptarnos tal y como somos, y solamente así lograremos un avance y armonía entre los seres humanos.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** Todos los seres humanos pertenecemos a la familia de la humanidad. Familia no significa que quienes la conformamos debamos ser iguales. No significa tampoco que debamos ser educados de manera similar o alimentarnos de la misma forma, ni vivir en condiciones similares y mucho menos, que tengamos que profesar una misma fe o que tengamos que pertenecer a un mismo partido político. Esto resulta imposible por el momento, pues cada esencia o alma ha tenido condiciones y experiencias diferentes de vida, no tan sólo en esta existencia, sino también en las anteriores.

**SEGUNDA.** La pluralidad y el respeto a la individualidad deben mantenerse y deben ser preservados cuidadosamente, porque en la actualidad los seres humanos no han desarrollado similares niveles de conciencia, lo que hace a cada persona diferente a las demás. Esto debido a que sus energías inherentes se han ido activando, desarrollando, fortaleciendo y arraigando de diferentes maneras, así como también se han ido tergiversando, distorsionando, desvirtuando y usando de diferentes maneras.

**TERCERA.** La diversidad constituye la esencia misma de la vida y uniformarlo todo no traería ningún beneficio. Esto no quiere decir que cada quien tiene el *derecho de hacer lo que se le viene en gana*. La única libertad razonable que se debe practicar es aquella que permita a los individuos actuar con lineamientos trazados por la rectitud, armonizándose a la vez con los principios universales y con las leyes naturales que rigen su existencia.

**CUARTA.** Vivir en sociedad nos hace reflexionar sobre el valor del respeto, pero con éste viene la diferencia de ideas y la tolerancia. Por lo tanto, si sabemos respetar y tolerar estos tres rubros, nuestra sociedad será cada vez mejor y así podremos alcanzar un mejor progreso y un mejor nivel de vida en nuestra sociedad, con distintas formas de pensar, comportarse, dirigirse, elegir una religión y tendencias.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Antolinez Camargo, Rafael (1994), *Ética y educación: aportes a la polémica sobre los valores*. Editorial Magisterio: Bogotá.
2. Bermúdez, Susy (1995), *Estrategias y experiencias para la construcción de la paz, Memorias*, Uniandes: Bogotá.
3. Bobbio, Norberto (1994), *De derecha a izquierda*, Taurus: Madrid.
4. Bonilla Bejarano, Nelssy (1996), *Tolerancia*, Ministerio de Educación: Santiago de Cali.
5. Borges, Jorge Luis (1982), *La Cifra*, Alianza Tres Editorial: Madrid.
6. Locke, John (1970), *Cartas sobre la Tolerancia y otros escritos*, Alfredo Juan Álvarez (traductor), Editorial Grijalbo: México.
7. Coblence, Françoise (1993), *La tolerancia*, Editorial Cátedra: Madrid.
8. Cordoba Triviño, Jaime (1995), *Cartas del Defensor No. 10*, Defensoría del Pueblo: Santa Fe de Bogotá.
9. Cortina, Adela (1998), "La Ética de la Sociedad Civil", en *Ética Ciudadana y Derechos Humanos de los Niños*, Editorial Magisterio: Bogotá.
10. Guadarrama, P. et. al. (1996), *La Filosofía en America Latina, Historia de las ideas*, Editorial El Búho: Santa Fe de Bogotá.
11. Zuleta, Estanislao (1991), *Colombia: Violencia, Democracia y Derechos Humanos*. Altamira Ediciones: Santa Fe de Bogotá.
12. Turgot, A.R.J. (1991) *Discursos sobre el progreso humano*, Madrid: Tecnos. (versión original 1750).
13. Voltaire (1825), *Diccionario Filosófico*, Lanaza (traductor) Tomo X, Tyrell y Tompkins: Nueva York.

# **DIRECTORIO**

## **PRESIDENTE**

Marco Antonio Morales Gómez

## **CONSEJEROS CIUDADANOS**

María del Rosario Mejía Ayala  
José Antonio Ortega Sánchez  
Diana Mancilla Álvarez  
Juan María Parent Jacquemin  
Juliana Felipa Arias Calderón

## **SECRETARIA GENERAL**

Rosa María Molina de Pardiñas

## **PRIMER VISITADOR GENERAL**

Federico F. Armeaga Esquivel

## **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Sergio Arturo Olguín del Mazo

## **VISITADOR GENERAL I TOLUCA**

Alejandro H. Barreto Estévez

## **VISITADOR GENERAL II NORORIENTE**

Tilicuetzpalin César Archundia Camacho

## **VISITADOR GENERAL III ORIENTE**

Gregorio Matías Duarte Olivares

## **VISITADORA GENERAL IV ORIENTE**

Leticia Orduña Santacruz

## **VISITADOR GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES**

Víctor Leopoldo Delgado Pérez

## **CONTRALOR INTERNO**

Juan Flores Becerril

## **SECRETARIA PARTICULAR DEL COMISIONADO**

María Remedios Monroy Cruz

## **JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Sonia Silva Vega

## **DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA**

Miguel Ángel Cruz Muciño

## **JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

David Arias García

## **DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS**

Luz María Hernández Becerril





**COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

ISBN: 978-607-9129-01-9



9 786079 129019